TOMO XXII MONTEVIDEO, Sábado 14 de Enero de 1911 Núm: 1560

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Promociones de empleados de Aduanas, á los cargos de inspectores de Receptorías, receptores, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Hallándose vacantes los cargos de Inspector de Aduana de las Receptorías Fluviales é Inspector de la Frontera Sud,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévense para desempeñar los referidos cargos á los Receptores del Salto y de Cerro Largo, señores José S. Hernández y Julio Moyano, respectivamente.

Art. 2.o Trasládase al Receptor de Aduana de Santa Rosa, don Gabriel Retamosa, para desempeñar el cargo de Receptor en el Salto, y para sustituir á Retamosa al Contador de la misma Receptoría, don Marcos S. Galli.

Art. 3.o Promuévese igualmente al puesto de Receptor de Cerro Largo al Inspector de Resguardos, don Ubaldo Cosio Masdeu.

Art. 4.o Todos estos nombramientos tendrán el carácter de interinos.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EUGENIO J. MADALENA.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Adquiérese por el Estado la barraca de la sucesión de don Juan Vignale, destinándose á servicios del puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vista la solución transaccional propuesta por la sucesión de don Juan Vignale al juicio de expropiación de la barraca de su pertenencia que siguen con el Fisco;

Considerando: Que la solución propuesta por dicha sucesión consiste en la adquisición total por parte del Estado de la barraca de su propiedad situada en la calle 25 de Agosto núm. 300, en vez de la expropiación parcial que es materia del juicio pendiente; Que tanto la Comisión Financiera, la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes Raíces del Estado, la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, por los fundamentos que aducen, creen que es conveniente para los intereses del Estado la adquisición total de dicho inmueble, reduciendo el monto fijado por la sucesión Vignale como precio del mismo; Que habiendo dicha sucesión consentido en rebajar á $ 79.418 el precio pedido anteriormente por la barraca de que se trata, la Dirección General de Avaluaciones aconseja su aceptación,

SE RESUELVE:

Adquirir por la expresada suma de $ 79.418 la barraca de propiedad de la sucesión de don Juan Vignale, ubicada en la calle 25 de Agosto núm. 300, con destino á los servicios del puerto, quedando en consecuencia sin efecto el juicio de expropiación que con tal motivo sigue dicha sucesión con el Fisco.

Pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

Líbrese orden á la Comisión Financiera para que en el acto de la escrituración abone á la sucesión de don Juan Vignale la referida suma de $ 79.418 con imputación á la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la propuesta del agrimensor don Aurelio Lacaze, sobre estudios de nivelación de la villa del Rosario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vista: La propuesta formulada por el agrimensor don Aurelio Lacaze para practicar los estudios de nivelación de la villa del Rosario;

Atento: A los informes favorables expedidos por el Departamento Nacional de Ingenieros é Inspección Técnica Regional número 1, y manifestando la Intendencia Municipal de Colonia que ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo para hacer efectuar dichos estudios, á cuyo efecto se le ha asignado la suma de $ 2.000;

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del agrimensor don Aurelio Lacaze, con las modificaciones aconsejadas por el Departamento Nacional de Ingenieros é Inspección Técnica Regional número 1, para realizar los estudios de nivelación de la villa del Rosario, por la suma de $ 2.000, que se abonará con los fondos

destinados á ese efecto por el Poder Ejecutivo.

Autorízase á la Intendencia Municipal de Colonia para invertir la suma de $ 360 en la colocación de 60 macizos de mampostería, construcción y colocación de 400 placas para niveles y 200 estacas de hierro.

Dicha suma se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Colonia para que perfeccione con el adjudicatario el contrato respectivo.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Propuesta aceptada del señor Juan A. Casterés, sobre obras de albañilería y carreteras de acceso de los puentes del San Francisco y La Plata.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo Enero 12 de 1911.

Vistas: Las propuestas que para la construcción de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata han presentado á la licitación respectiva los señores Monteverde y Fabini por $ 45.150.44; Juan A. Casterés, por $ 41.170.92; Juan Ramasso por $ 42.280.38 y Romeo Sosa por $ 49.365.55; y

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Vialidad que la más ventajosa de dichas propuestas es la de don Juan A. Casterés,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del señor Casterés por la suma de $ 41.170.92, para la construcción de las obras de albañilería y de las carreteras de acceso de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

La expresada suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-1909, por la ley de 29 de Septiembre de 1909, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los otros proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas respectivas.

Vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con el adjudicatario el contrato respectivo, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Acéptase la propuesta de los señores Monteverde y Fabini, para la construcción de un puente en el paso de Barbachana.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vistos: Que á la licitación dispuesta por resolución de fecha 12 de Mayo de 1910 para la construcción del puente proyectado sobre el paso de Barbachana del arroyo Pan de Azúcar, presentaron propuestas los señores Carlos Deltorchio por $ 33.312.69, Monteverde y Fabini por $ 29.564.09, Juan A. Casterés por $ 31.507.11 y José Gratadoux por $ 29.917.33; Que del precedente informe de la Inspección General de Vialidad resulta que la más ventajosa de dichas propuestas es la suscripta por los señores Monteverde y Fabini,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los mencionados señores Monteverde y Fabini por la suma de $ 29.564.09 para la construcción del puente sobre el paso de Barbachana en el arroyo Pan de Azúcar.

La expresada suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-909, por la ley de 29 de Septiembre de 1909, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los otros proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Comuníquese, publíquese, y vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con el adjudicatario el contrato respectivo.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la propuesta presentada por el señor Octavio Ramos Suárez, para la construcción de puentes sobre los arroyos Chileno, Caballero y Villasboas, en el Departamento del Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vistas: Las propuestas presentadas por los señores Octavio Ramos Suárez, Antonio Cataldo, Leopoldo Peluffo y Alfredo Villard por las sumas de $ 50.035.64, $ 53.515.71, $ 52.362.13 y $ 77.019.44 respectivamente, para la construcción de los puentes proyectados sobre los arroyos Chileno, Caballero y Villasboas (Departamento del Durazno);

Y manifestando la Inspección General de Vialidad en el precedente informe que la más ventajosa de dichas propuestas, es la del señor Octavio Ramos Suárez,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta presentada por el señor Octavio Ramos Suárez por la suma de $ 50.035.64 para la construcción de los referidos puentes.

La expresada suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-909, por la ley de 29 de Septiembre de 1909, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con el adjudicatario el contrato respectivo, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Acéptase la propuesta de los señores Regusci y Voulminot, sobre reparaciones del vapor Río Negro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vistos: Resultando: Que al primer llamado á propuestas, para la ejecución de las reparaciones proyectadas en el vapor "Río Negro", sólo se presentaron los señores Regusci y Voulminot por la suma de pesos 1.498.50; Que al segundo llamado no se presentó ningún proponente y que al tercer llamado se presentaron nuevamente los antes nombrados con la misma propuesta por pesos 1.498.50;

Considerando que se han llenado en este caso los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes sobre licitaciones; y en atención á la necesidad de proceder de inmediato á efectuar las reparaciones de que se trata en el citado vapor "Río Negro",

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Regusci y Voulminot por la suma de pesos 1.498.50 para las reparaciones á efectuarse en el vapor "Río Negro". Dicha suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-909, por la ley de 29 de Septiembre de 1909, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina Hidrográfica á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba el proyecto de un puente sobre el río Queguay y dispone el correspondiente llamado á propuestas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vistos: Apruébase el proyecto de puente á construirse sobre el río Queguay, formulado por la Inspección General de Vialidad, y pasen estos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros para que proceda á llamar á propuestas por el término de 30 días con arreglo al pliego de condiciones acompañado, que también se aprueba.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone el llamado á propuestas para obras en los caminos que se indican de los Departamentos de Canelones y San José.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vistos: Apruébase el proyecto de las obras á efectuarse desde la unión del camino de Balastiquí con el vecinal á la Estación Capurro hasta el camino nacional de San Juan Bautista á San José por la Inspección General de Vialidad.

Pasen estos antecedentes al Departamento Nacional de Ingenieros para que efectúe los llamados á propuestas correspondientes para la ejecución de dichas obras de acuerdo con el pliego de condiciones acompañado y que también se aprueba.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Ordena el pago de un terreno expropiado á la sucesión de don Santiago Torterolo, con destino á la carretera de Toledo á San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vistos: Resultando que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1910 se autorizó á

la Inspección General de Vialidad para abonar á la sucesión de don Santiago Torterolo la suma de $ 364.56, importe de una fracción de terreno que se le había expropiado para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, Que según lo hace constar en su informe el ingeniero director de esas obras en la expresada suma no se halla comprendido el precio del monte de árboles frutales y de abrigo existente en dicho terreno, y cuyo pago reclama la sucesión Torterolo;

Atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección para que con los fondos que tiene en caja, procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone á la sucesión de don Santiago Torterolo la suma de $ 22.10 á que asciende la liquidación practicada del costo del monte de árboles frutales y de abrigo á que se ha hecho referencia.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Pago de un terreno expropiado á los señores Santos y Miguel Ubalde y E. Garrot, para la carretera de Toledo á San Jacinto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 13 de 1911.

Vistos: Que por resolución de fecha 9 de Junio de 1910 se autorizó á la Inspección General de Vialidad para abonar á los señores Santos y Miguel Ubalde y E. Garrot la suma de $ 167.18, importe de una fracción de terreno que le fué expropiada para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto; Que en la expresada suma no fué comprendido el importe de un plantío de alfalfa perteneciente al señor E. Garrot, cuyo pago reclama dicho señor;

Y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha Inspección para abonar, con los fondos que tiene en caja, procedentes de economías realizadas en su presupuesto, á don Emilio Garrot, la suma de $ 11.—, importe del referido plantío de alfalfa.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Deniega á la Empresa G. del Puerto de Montevideo, la exoneración que solicita, del pago de la patente de giro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 12 de 1911.

Vista: La solicitud de la Empresa General del Puerto de Montevideo pidiendo se le exonere del pago de la patente de giro correspondiente al ejercicio 1910-1911, fundándose en que no va á trabajar durante todo el año, sino durante parte de él;

Resultando: De lo informado por la Oficina Técnico-Administrativa, que dicha Empresa está en condiciones de poder dejar terminadas el 1.o de Marzo próximo todas las obras contratadas hasta la fecha, quedando á cargo de la Empresa solamente los trabajos de conservación, durante el plazo de garantía, de las obras aún no recibidas definitivamente, de donde se deduce que los trabajos de construcción quedarán terminados en los dos tercios del ejercicio económico 1910-1911;

Considerando: Que de acuerdo con la ley de patentes de giro vigente, no procede la exoneración de dicho impuesto á una industria que por lo menos ha funcionado en los dos tercios del año, no existiendo, además, en la misma ley ninguna disposición que autorice el fraccionamiento de dicha patente;

Considerando: Por otra parte, que al Poder Ejecutivo no le es dado acordar más exoneraciones que las autorizadas por las leyes;

Y atento á lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno en la precedente vista,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Avaluaciones —Escrito de Simón Gorrichategui ofreciendo en venta una propiedad en Santa Lucía.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de Andrés Folle é hija ofreciendo en venta una propiedad situada en la calle Agraciada.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia remitiendo el acta labrada con motivo del arqueo de caja practicado en esa Intendencia últimamente.

—Idem - Nota de la Junta E. Administrativa del Salto relativa al nombramiento de presidente y vicepresidente de la Corporación.

—Idem—Solicitud de Pilar S. de González, sobre pensión.

—Idem—Nota de la Intendencia de Rivera relacionada con trabajos en el camino de Paso del Cerro.

—Se manda archivar—Informe solicitado de la Jefatura Política de Florida.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Expediente de Petrona C. de Villalba sobre escrituración de un solar en Durazno.

—Se dirige nota á la Jefatura de Soriano sobre el nombramiento de escribano de la comisaría de la 9.ª sección.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia comunicando la toma de posesión del cargo de Intendente por el señor Ramón Benzano.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relacionado con la apertura de una calle que da acceso al puente de San Salvador, Departamento de Soriano.

—A la Contaduría General — Nombramiento de don Bernardo Borche para portero de la Intendencia de la Casa de Gobierno.

—Al Consejo Penitenciario — Escrito de don Manuel Graces sobre pago de cuentas.

—A la Dirección de Correos—Escrito del doctor Justo Cubiló sobre permiso al señor Benjamín D. Mantón para construir una línea telefónica en el Departamento de Colonia.

—A la Dirección de Correos — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo varios folletos relativos al monumento de la Unión Telegráfica Internacional en Berna.

—A la Contaduría General — Estado demostrativo de los depósitos constituidos en el Banco de la República por la Asistencia Pública Nacional en el cuarto trimestre de 1910.

— Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de Flores, cuentas de Julio y Agosto.

Fiscalía de Río Negro, presupuestos por Enero.

Junta Electoral de Montevideo, presupuestos por Enero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE ENERO DE 1911.

1—Orden de pago á favor del señor Cónsul General de 2.ª clase don Emilio Sanguinetti por la suma de seiscientos pesos ($ 600.—) por concepto de viático que le corresponde de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Organización Consular.

2—Orden de pago á favor del señor Cónsul General de 2.a clase don Emilio Sanguinetti por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) por concepto de diferencia de sueldos.

3—Orden de pago á favor del señor Cónsul General de 2.ª clase don Emilio Sanguinetti por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), importe de su sueldo por el mes de Diciembre de 1910.

4—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ochocientos pesos ($ 800.—), para ser girada al doctor Mario L. Gil, Cónsul General en los Estados Unidos de América, por concepto de sueldos, gastos de locomoción y de oficina por los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

5—Orden de pago á favor del señor Abel de Fuentes, por la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.—) por concepto de viático que le corresponde por haber sido nombrado Cónsul de 3.ª clase en Punta Arenas.

6—Resolución mandando despachar por la Aduana, libres de derechos, de dos encomiendas postales destinadas al arzobispado, conteniendo partes de ornamentos sagrados.

7—Resolución disponiendo la liquidación de la cuenta presentada por la Compañía Telegráfica Western, que importa la suma de $ 1.073.37, por telegramas trasmitidos y recibidos durante el mes de Noviembre de 1910.

8—Resolución mandando librar orden de pago á favor de la Sociedad Telefónica Cooperativa por la suma de $ 27.—, importe de servicio telefónico por los meses de Julio á Diciembre de 1910.

9—Orden correspondiente.

10—Resolución mandando librar orden de pago á favor de la Caja N. de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 50.—, importe de la mensualidad de Diciembre de 1910 correspondiente al Foto-Club de Montevideo.

11—Orden correspondiente.

12—Resolución mandando librar orden de libre despacho de Aduana de un cajón

contenieado artículos de menaje y ropa blanca destinados á la Legación Argentina.

13—Orden correspondiente.

14—Carta autógrafa al señor Presidente de la República de Colombia acusando recibo de la en que comunicaba haber entrado á ejercer el Poder Ejecutivo de esa Nación.

15—Carta autógrafa al señor Presidente de la República Francesa comunicándole que acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante esa Nación al doctor Luis Piera.

16—Pleno poder á favor del señor Virginio Sampognaro.

17—Mensaje remitiendo un proyecto de ley por el cual se concede pensión á la señora viuda é hijas solteras del doctor Gonzalo Ramírez.

18—Orden de $ 10.800 por viático é instalación al señor Ministro doctor Luis Piera.

19—Orden de $ 933 por gastos de representación y alquiler de casa correspondientes al señor Ministro en Francia por Febrero y Marzo.

La Secretaria

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Comprobantes de la inversión del subsidio acordado para la 2.ª Exposición Feria realizada en Santa Rosa del Cuareim en el mes de Octubre ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado «Mueble mostruario automático», de propiedad del señor C. Brandes y C.ª.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión de los fondos acordados á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para gastos de inspecciones.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado «Armero funda, toilette militar para uso individual denominado «Marte», de propiedad del señor Dalmiro Felippone.

—División de Agricultura—Solicitud del señor Herman Ferber sobre pedido de libre despacho de materiales destinados á la extinción de langosta.

—Contaduría General — Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Hacienda—Para recabar informe de la Dirección General de Aduanas pasa la nota del Club Fomento de la Sociedad Rural de Paysandú pidiendo se autorice por ese puerto el libre despacho de derechos á la avena para semilla que se introduzca.

La Secretaria

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Oficina Hidrográfica para su conocimiento y demás efectos la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar de los números 72 á 77 de los avisos á los Navegantes publicados por la Superintendencia del Ministerio de Marina de los Estados Unidos del Brasil.

—A la Intendencia M. de Artigas se remite para su conocimiento el expediente relativo á la creación de la Inspección Técnica en ese Departamento.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud núm. 1 de la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Manuel M. Romay solicitando autorización para clausurar un camino.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 128 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, los antecedentes relativos á la recepción provisoria de las obras de la Jefatura Política del Durazno.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa se les transcribe la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Empresa General del Puerto 'a suma de $ 2.479.83, importe del certificado número 108 de obras ejecutadas durante el mes de Noviembre último.

—Se concede licencia por el término de veinte días al marinero del vapor «Oyarvide» Fernando Tarallo (hijo).

—Pasa á informe de la Oficina T. Administrativa el escrito de los señores Mann, George y C.ª pidiendo se les facilite una de las dragas de propiedad del Estado, para dragar frente á la barraca de su propiedad á fin de permitir el atraque de los vapores carboneros.

La Secretaria

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Trabucati y Cía.—Solicita los permisos siguientes: para remitir á San José 110 cajones pólvora de caza.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Solicita los permisos siguientes: para remitir á Minas 5 cuñetes pólvora de cantera; á Canelones, 5 cajones dinamita; á Piriápolis, 10 cajones dinamita; á Isla Mala 2 cuñetes pólvora de cantera y á Santa Catalina 1 cajón dinamita forcite.—Concedidos.

—Eduardo Cooper é hijo — Permiso para depositar en el Polvorín Nacional 240 cajones dinamita.—Concedido.

—Teniente 1.o graduado Arturo de León—Solicita su baja absoluta del Ejército.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Comandancia Militar de Durazno—Eleva documentos que demuestran los gastos efectuados en los meses de Octubre y Noviembre últimos, relación del ganado consumido y cuentas que se adeudan por diversos conceptos.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Vidal y Battestín—Privilegios de paquete para el vapor argentino «Carmelo».—Informe la Comandancia de Marina.

—Comandancia Militar de San José—Relación de jefes y oficiales que prestan servicios en el corriente mes.—Pase á la Contaduría General.

—Elisa Oliver de Novoa, pensionista—Pide prórroga de licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor y comuníquese.

—Coronel Juan D. López—Solicita licencia.—Concedida.

—Telésfora E. Ramos, hija de capitán—Solicita traspaso de cédula.—Vista al interesado.

—Julio d'Halewyn y Bauzá y Bernardo J. Cagnoli, por varios jefes y oficiales—Solicitan sean anotados los créditos que se adeudan á sus representados, correspondientes á los ejercicios de que trata el artículo 19 de la Ley de Presupuesto.—Informe la Contaduría General.

La Secretaria

DISCURSO DEL MINISTRO DEL INTERIOR

Don Benjamín Fernández y Medina en la inauguración del primer Congreso Postal Continental.

Señores:

El Gobierno Uruguayo, al declarar por mi voz inaugurado el Congreso Postal Sud-Americano, expresa su más alto agradecimiento á todos los países que, aceptando su invitación, han permitido realizar una iniciativa que desde luego queda consagrada por la importancia del concurso obtenido y cuya trascendencia estamos seguros de ver confirmada por el tiempo.

Cuando el Gobierno apoyó la proposición de la Dirección de Correos de celebrar este Congreso, reconoció como su fin principal el de estrechar las relaciones entre los países del continente por sus medios de comunicación.

Ese fin, que es indudablemente el invocado por todas las reuniones de esta índole, tiene una importancia mayor desde el punto de vista moral, cuando se refiere á los países sudamericanos; porque aunque son ellos de un común origen y marchan paralelos por las vías del progreso, se encuentran sin embargo más extraños entre sí de lo que lo son respecto de los países europeos, aun de los menos afines de raza, costumbres y lenguas; quizás porque falta ó ha faltado para estrechar las relaciones, el estímulo que nace del intercambio comercial, que es entre ellos casi nulo.

Son altos y nobles propósitos los que nos acercan, los que han motivado los congresos sudamericanos, donde se ha sembrado tanta idea generosa y útil, donde se han puesto en contacto ciudadanos de democracias que se reconocen hermanas, así en las aspiraciones ardientes de libertad y de justicia, como en la comprobación de luchas no siempre ejemplares, de pruebas y de vicisitudes que, ante el ánimo sereno y que no desconfía del destino de los hombres y naciones, confortan en definitiva los sentimientos de solidaridad y de esperanza.

Un Congreso Postal, por lo mismo que comprende prácticamente todo cuanto interesa á las comunicaciones, no solamente está dentro de esos propósitos é ideales, sino que constituye un congreso primordial, puesto que tiende á facilitar los medios, á perfeccionar los instrumentos de inteligencia y relación entre los pueblos.

Esto bastaría para justificar nuestro primer Congreso Postal Continental; pero hay además otras razones que los gobiernos sudamericanos han reconocido sin vacilación y que están traducidas ó manifestadas en las proposiciones á tratarse.

En los congresos universales de correos á que han concurrido nuestros países, se ha venido comprobando que hay un "interés americano" y aun "sudamericano", el cual,

sin estar en el fondo en oposición con los intereses de las demás naciones de la Unión, se diferencia de ellos, y ha tenido que afirmarse y defenderse; pues aún los países europeos nos conocen imperfectamente, y no siempre estiman bien las verdaderas conveniencias en sus relaciones con nosotros, ó no se sustraen á las preocupaciones de las rivalidades políticas ó comerciales en que viven con los otros de su continente, para aceptar ó conceder á los americanos reformas de recíproca utilidad.

Ese interés de los correos americanos, que, como americano es generoso y expansivo, no puede estar y no estará en pugna con el interés de la Unión Postal Universal. Por él buscaremos el mejoramiento de los servicios, la supresión de trabas y gravámenes, y en consecuencia tenderemos á facilitar y ampliar las relaciones del mismo orden con el resto del mundo; por él realizaremos el mismo fin que en las sociedades humanas resulta del perfeccionamiento individual en favor del general, por el ejemplo, por el estímulo, por la indisoluble solidaridad que existe en definitiva entre todos los organismos.

Podemos con satisfacción establecer con este motivo y en esta señalada ocasión, que los países de nuestra América han hecho y hacen esfuerzos valiosísimos en el orden de las comunicaciones postales y telegráficas,—esfuerzos que no podrían aquilatarse justamente en un congreso europeo; pero que ante nosotros tienen todo su mérito porque todos sabemos cuánto cuesta extender telégrafos, ferrocarriles y aún los más simples medios postales, en territorios extensísimos y despoblados, venciendo á la naturaleza y á los obstáculos que forzosamente resultan de un estado de evolución incompleto, de perturbaciones políticas, de estrecheces financieras, de falta de concordancia entre el desarrollo de las necesidades y el aumento de los recursos. Creo más, creo que podemos con orgullo legítimo exhibir los mapas postales de nuestro continente. Todos revelan, en efecto, un admirable desenvolvimiento de los medios de comunicación, de Norte á Sur, desde la región en la cual antes de la conquista española se trasmitían los mensajes por aquellas misteriosas "quipos" que conducían los "chasquis" en marchas prodigiosas, hasta este país, que hoy se honra con vuestra presencia, y donde hace poco más de doscientos años, sólo el fuego encendido de colina en colina, servía para trasmitir las más rudimentarias señales entre los pobladores primitivos. ¡Qué asombrosa transformación se ha realizado!

Todos los adelantos de la ciencia, todos los ejemplos y los frutos de la experiencia, han sido y son utilizados, y á nosotros mismos nos encontráis en estos momentos levantando en esas mismas colinas que vieron encenderse las fogatas de los indígenas, las torres y las vibrantes antenas del telégrafo sin hilos.

Con esta satisfacción, con la confianza que ese pasado autoriza á tener en el propio esfuerzo, se reunen por primera vez los delegados sudamericanos á trabajar por el estrechamiento de las relaciones de nuestros países, en esta materia de las comunicaciones postales. Séanos dado augurar que, inspirados en los propósitos más generosos, todas las facilidades que recíprocamente se otorguen, todo el mejoramiento que derive de las deliberaciones y acuerdos, sirvan para confirmar entre los pueblos de nuestro continente sentimientos de consideración y justicia; y que esas comunicaciones que deseamos acercar más y más hasta unirnos, sólo lleven de un extremo al otro manifestación de paz y prosperidad de las naciones, mensajes de afecto y fraternidad entre los hombres.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO CARLOS BREHEN

Montevideo, Enero 13 de 1911.

Vista en segunda instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Carlos Brehen, soldado del Escuadrón de Caballería núm. 1, acusado por el señor Fiscal militar, coronel doctor Luis Fabregat, como autor del delito de asesinato en la persona del de igual clase Edmundo Toranza, venida en conocimiento de este Tribunal por el recurso de alzada interpuesto por la defensa contra la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, la cual, en consonancia con la acusación fiscal, le impone al reo la pena de veinte años de Penitenciaría; y

Resultando: Que el día 29 de Mayo último, siendo próximamente las 6 a. m. y en momentos que la tropa del Escuadrón se desarmaba y colgaba los correajes después de la retirada de la diana, el procesado, aprovechando ese instante, disparó su arma sobre el soldado Edmundo Toranza, produciéndole una herida en la cara que le causó la muerte instantánea. (Informe médico de fojas 1 y parte de fojas 2);

Resultando: Que el reo declara que hirió á Toranza porque lo había insultado con palabras obscenas, y antes de eso había tenido una discusión al ir á formar la banda para la diana, en la que el soldado Toranza le decía que no servía para nada, contestándole él que si no tocaba era porque no podía; y después de retirarse de la formación fué que cargó el arma y le descerrajó el tiro por las palabras que le había dicho (fojas 5 vuelta á 7);

Resultando: Que el encausado Brehen confiesa haber cargado el arma y haberla disparado apuntando sobre el soldado Toranza, con el objeto de asustarlo, por una discusión reciente y de la que dice el confesante que fué insultado por su víctima;

Resultando: Que el acusado Brehen firmó contrata por el término de veintiséis meses, empeño que vence el treinta de Junio de mil novecientos doce, y se encuentra á fojas 11 del expediente;

Considerando: 1.o Que si bien la defensa asegura que la confesión del reo es la única que debe tenerse en cuenta, desde que no existe otra prueba plena de los hechos, aseveración esta incontrovertible en este caso, en cambio aplica en forma errónea el principio, desde que es justamente por esa confesión que se llega sin género alguno de duda á la clasificación del delito como asesinato, puesto que el reo confiesa premeditación al cargar el arma, intención criminosa al apuntarle y luego, haber consumado el delito al dispararla, hiriendo de muerte. 2.o Que siendo precisamente la confesión la que determina el delito, es forzoso desechar la afirmación del reo, en cuanto dice que cometió éste con el móvil de asustar á Toranza, puesto que de ella resulta clara la intención, y si se admite lo ilógico y contradictorio en las confesiones, tendríamos que admitir que el encausado ha podido emplear cualquier verbo que no fuera *"asustar"* y llegaramos á la aberración siguiente: que se puede cargar un arma, apuntarla, dispararla sobre determinada persona, matarla, para decir más tarde que aquello se hizo por *abanicarlo con el aire de la bala.* 3.o Que descartada por ilógica la determinante objetiva que agrega á su confesión Brehen, queda nítidamente especificado el delito de asesinato.

Por estos fundamentos y los que señalan los artículos 985 y 986 del Código Militar y la ley de 23 de Septiembre de 1907, este Tribunal Militar de Apelaciones, juzgando, FALLA: Confirmando en todas sus partes la sentencia apelada del Consejo de Guerra Permanente que condena al soldado Carlos Brehen á sufrir la pena de veinte años de Penitenciaría, computándosele la prisión preventiva sufrida, de acuerdo á lo que determina el artículo 37 del Código Penal Ordinario; y vuelva al inferior para su cumplimiento. — *Martín Souberán. — Antonio González. — Juan José Debali. — Baldomero A. Borques. — Amaro González.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez,
Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto después de mi parte de ayer.

Montevideo, Enero 13 de 1911.

ENTRADAS

Vapor alemán "K. F. August", de Hamburgo, con 23 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Arcona", de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 163 pasajeros.
—Vapor argentino "Guarany", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "A. S. de Lamonaix", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor austriaco "Columbia", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Amazón", de Southampton, con 33 pasajeros.
—Vapor argentino "Ternero", de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lundy", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 186 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 210 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Sieglinde", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Illyria", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "K. F. August", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Dorothy", para Santa Lucía (E. E. U. U.), sin pasajeros.
—Vapor nacional "Santos", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 71 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 72 pasajeros.
—Vapor nacional "París", para Salto y escalas, con 110 pasajeros.
—Vapor alemán "Santa María", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Arcona", para Hamburgo, con 26 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1910

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Noviembre ppdo..			
Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 °/o oro, 1905, ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
En efectivo depositado en cuenta corriente en el Banco de la República	$ 32.687 25		
Efectivo en Caja	» 727 —	$ 33.414 25	
A Superior Gobierno			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Noviembre ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido el 1 °/o de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» Descuento de 10 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Noviembre ppdo.		» 991 43	
» Descuento de 12 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Noviembre ppdo.		» 98 78	
» Descuento de 10 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Noviembre ppdo.		» 56 68	
» Descuento de 12 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Noviembre ppdo.		» 13 38	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado al pagar el presupuesto de Noviembre ppdo., según relación respectiva		» 74 88	
» Reintegro del 3, 4 y 6 o/o			
Descontado del presupuesto de Empleados de la Caja Escolar, del mes de Noviembre ppdo., según relación respectiva	$ 6 70		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado al pagar los presupuestos escolares del mes de Noviembre ppdo.	» 266 46	» 273 16	
» Descuento de 5 o/o			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Noviembre ppdo.		» 3.248 26	
» Descuento de 6 o/o			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Noviembre ppdo.	$ 356 84		
Efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, mes de Noviembre ppdo.	» 16 20	» 373 04	
» Diferencias de sueldos			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria la descontada á las siguientes maestras:			
Aurelia M. de Díaz	$ 20 37		
Evarista C. González	» 20 37		
Francisca T. Bonet	» 10 18		
Clementina Audicis	» 20 37	» 71 29	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones			
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria sobre la suma de $ 42.568.08 recibido hasta el 28 del mes actual.	$ 5.108 17		
Id íd sobre $ 5.497.69 recibido del 26 al 30 de Noviembre ppdo	» 659 72	» 5.767 89	
» Intereses			
Los correspondientes á la cuenta corriente con el Banco de la República, en 31 de Diciembre		$ 60 41	
		$ 46.423 45	$ 667.398 75

EGRESOS

Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Noviembre ppdo. según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 10.735 18		
Pensionistas	» 678 04		
Empleados	» 270 —		
Gastos generales	» 36 —	$ 11.719 22	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Enero entrante:			
En efectivo depositado en cuenta corriente en el Banco de la República	$ 23.248 87		
Idem en Caja	» 11.455 36	» 34.704 23	
Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda C. del Uruguay valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada ídem ídem	» 52.800 —		
Empréstito de C. de 5 °/o oro, 1905, ídem ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
		$ 46.423 45	$ 667.398 75

Montevideo, Diciembre 31 de 1910.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

1126-v.en.14.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE ENERO DE 1911—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y garúas en la República; en Montevideo ha caído 1 litro y 3/10 de agua por metro cuadrado, en Paso de los Toros 53 litros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 753.15.

Temperaturas: Normal 21°60, á la intemperie 22°10; máxima 22°00, á la intemperie (sol) 23°60; mínima 20°30, á la intemperie 20°90.

Viento S. E., 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 9 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 18.00. Humedad relativa 92.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 14°60.

Cloruro de sodio por litro, gramos 24.63.

Cloro libre por litro, gramos 14.92.

—Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 13 de Enero de 1911

Francisco Rodríguez, Salvador Lecumberry, Sociedad Unión Fraternal, José M. Sueiro, Pedro Pisano, Manuel S. Vázquez, Agustín Parma, Francisco Scalesse, Andrés Tessore.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Enero 13 de 1911

Esteban Francisco José Caiazzo, oriental, 17 años, barrio Banco Popular.

María Luisa Banchero, oriental, 13 meses, Nicaragua 60.

Juana Espineira de García, española, 68 años, viuda, Joaquín Requena 151.

Víctor Tajes, oriental, 4 meses, Hocquart 225.

María Rosa Olivera, oriental, 6 meses, Convención 68a.

Berta Juana Moché, oriental, 3 años, Plaza Independencia 43.

Aída Fuentes, oriental, 2 años, Médanos 14.

Electra Mañosas, oriental, 9 meses, Casa de Aislamiento.

Juana Curbelo de Alvarez, oriental, 27 años, casada, Arenal Grande 103.

Gregorio Barreto, oriental, 49 años, soltero, Hospital de Caridad.

Francisco Enrique Fuentes, oriental, 2 días, Joaquín Requena 187.

Zulema Méndez Píriz, oriental, 6 meses, Isla de Flores 384.

Federico Sueno, oriental, 4 meses, Asilo de Expósitos.

Gustavo Ugarteche, oriental, 2 meses y 5 días, Asilo de Expósitos.

Delia Valiens, oriental, 4 meses y 6 días, Asilo de Expósitos.

Gerardo Moreira, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.

Isabel Martínez, oriental, 9 meses, Tacuarí 16.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 45

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO REPARTIDO

RENUNCIAS DE VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor don Antonio M.a Rodríguez.

Señor Presidente:

Poco antes de ser electo Presidente de la República el doctor Claudio Williman, una fracción del Partido Nacional, muy numerosa, procuró, sirviéndose de sus órganos en la prensa, preparar el advenimiento al Poder del nuevo magistrado, suavizando las asperezas creadas por lo férreo de la Administración que tocaba á su fin.

Los hombres dirigentes de esa fracción, algunos de los cuales se sentaban en el Cuerpo Legislativo, después de haberse esforzado por sembrar la esperanza de días mejores, trataron de conseguir que las autoridades partidarias permitiesen á los legisladores de nuestro credo votar por la candidatura presidencial del doctor Williman.

No lo consiguieron, pero aún los mismos que asistieron á aquella elección, sin coadyuvar al triunfo del candidato de la mayoría legislativa, dijeron en los discursos que suelen acompañar al acto de la renovación de los Poderes, que su actitud futura dependía de la actitud futura del nuevo magistrado.

Olvidando lo agrio de la atmósfera política de que surgía la nueva presidencia y olvidando los agravios recibidos del núcleo que la levantaba, durante largo tiempo, durante muchos meses, la actitud del Partido Nacional fué de expectativa y hasta de apoyo, no sólo por la mesura de su periodística propaganda, sino también por la actitud asumida, en todos los debates, por los legisladores del partido nuestro.

Abranse los anales del Cuerpo Legislativo, y es difícil que se encuentre, durante todo el transcurso de nuestra historia, oposición menos empecinada y más serena que la oposición que durante tres años ha hecho el Partido Nacional á un Poder cuyo origen y cuya conducta, que no era sino la continuación de la conducta del Gobierno anterior, no podrían satisfacer en ninguna forma al partido del llano.

Por desgracia para la Nación y para descrédito de los que, contra viento y marea, entre calumnias y desconfianzas, predicaban la paz, lo único que el partido del llano pudo obtener, lo único que obtuvo, fué el mejoramiento de la ley del mal tercio, y una depuración de los registros cívicos, que más que al partido de la llanura, beneficiaba al círculo adueñado de las altas esferas gubernativas.

Sin embargo, á pesar de lo que antecede, á pesar de la actitud serena y levantada de nuestros directorios y de nuestros caudillos, de la prensa nacionalista y de los legisladores del partido nuestro, la política gubernamental continuó siendo política de círculo, y sacrificando los intereses eternos del país á los transitorios intereses de una fracción. Cada vez que los empeñados en la labor patriótica de acortar distancias se quejaban de que no se apoyase su generoso empeño, el círculo imperante le respondía con el reproche de no haber acompañado á los electores presidenciales de Marzo de 1907, sin comprender lo que la disciplina partidaria impone y sin comprender que, en una democracia de complexión revolucionaria como la nuestra, las evoluciones deben partir de arriba, siendo los Gobiernos los encargados de completar la obra de los políticos que se afanan, apóstoles sin ventura de un apostolado pacífico, por cambiar la índole de los partidos tradicionales, cegados hoy, lo mismo que ayer, por el polvo y el humo de las batallas.

La oposición á lo existente revestía dos formas desde principios de 1908: la de la propaganda pacífica que, apoyándose en la conciencia pública, trabajaba para el porvenir, despreciando los fáciles y no siempre seguros éxitos del hoy; y la de la propaganda que, anteponiendo los principios á las instituciones, quería apelar á todos los medios para llegar al triunfo de los principios, sin que la sedujese ni ilusionase la idea de la revancha de lo pasado.

Los adeptos á la primera de estas dos formas, los partidarios del voto y de la discusión, los que tenían los ojos fijos en el mañana, los más de una vez acusados de apostasía, aquellos cuya probidad política se puso en duda más de una vez, predicaban la calma, protestaban contra la violencia y se oponían á que el Partido Nacional se levantase, como una milicia armada, frente á un Gobierno armado. Su conducta no obedecía á una debilidad, ni á falta de carácter. Hacían lo que hacían por entender que los triunfos de las armas son triunfos efímeros, y por considerar que los gobiernos armados son gobiernos débiles, gobiernos fáciles de quebrar en las luminosas batallas del derecho.

Lo que afirmamos lo conoce la conciencia de todo el país. En Enero de 1910, la segunda de las tendencias nacionalistas cristalizó, se hizo carne con los actos, y el país hubiera sufrido una sacudida trágica sin la actitud de la masa conservadora de nuestro credo, que, apretándose el corazón y sobreponiéndose á la solidaridad que imponen ciertas actitudes, apagó la chispa y sofocó el incendio, en aras del divino y jamás entibiado amor á la Patria.

¿Qué hizo el Gobierno ante el proceder del Partido Nacional?

Continuó inflexible; aumentó sus vituallas y sus armamentos, no pronunció una sola palabra de esperanza, burlando la solemne expectativa de aquellas horas. A pesar de eso, á pesar de que la tendencia pacifista se encontró sola, sola siguió luchando, sin que los de arriba le prestasen el apoyo que reclamaban la Patria y el deber.

Puede agregarse aún que los elementos conservadores del país, los representantes de la banca y el comercio, de la industria y la propiedad territorial, no apreciaron entonces, como no apreciaron en otras circunstancias análogas, la actitud patriótica y convencida de los elementos moderados de nuestra enseña, para los que no han tenido jamás ni una palabra de estímulo ó de aplauso. Podemos decirlo con legítimo orgullo: hemos luchado solos por el bien del país.

No nos mintamos ante la historia, cuyos ojos no se ciegan ni enturbian con la ceniza de las falsedades. El partido del llano dados los elementos que el Poder pone en manos de la fracción de la montaña,—que no es ni siquiera la totalidad de un sólo partido,—ni puede reinar en el comicio por sus electores, ni puede legislar por sus delegados en la Legislatura. Es un sarcasmo, es una ironía, es monstruoso decirle al partido del llano que todo puede alcanzarlo y esperarlo de la legalidad, mientras los que dirigen al país, sean fracción ó grupo, se sirvan, en el acto electoral, de todos los recursos que da el gobierno, y mientras las mayorías parlamentarias sean inconmovibles, disciplinadas é inconvincentes como cuerpos de línea. Puede esperarse todo donde los partidos luchan con recursos iguales y donde las mayorías parlamentarias se fraccionan en un momento dado; pero nada puede esperarse donde el Poder está al servicio exclusivo de una fracción de hierro, donde las mayorías parlamentarias, divididas en antesalas y antes de la votación, se unifican, se estrechan y forman una falanje macedónica cada vez que se trata de resolver los asuntos políticos, por triviales que sean.

Esto basta y sobra para demostrar la ineficacia de toda evolución que no tenga su origen en la montaña. Esto basta y sobra para demostrar que cuando se le dice al partido del llano que evolucione, dentro de una situación que no inicia ni acompaña el movimiento, se le dice que, pisoteando sus virilidades y sus altiveces, circunde de aplausos y de alabanzas la cesárea carroza de sus enemigos, porque enemigos son los que, cuando las dos formas de que hablamos entran en palenque, se aprovechan del choque en beneficio propio y se gozan pensando que sus antagonistas están divididos, sin coadyuvar con la cordura de sus medidas y con lo altruísta de sus programas, á la obra buena, á la santa obra de los que quieren que las divisas se descoloren y se confundan en la bandera común, trocándose los gobiernos de círculo en gobiernos nacionales. Si en algún rincón de la tierra la política de coparticipación se impone, es en este país, donde ella, sólo ella, puede aventar el humo de las batallas y reconciliar á los dos combatientes, divididos por tradiciones y no por ideas, por el culto de lo pasado y no por el porvenir!

Un nuevo obstáculo vino á unirse á todos los obstáculos con que luchaba la política conservadora de la llanura. Ese obstáculo fué la candidatura del señor Batlle y Ordóñez. Esa candidatura, que parece el fruto de un convenio entre la presidencia actual y la presidencia anterior; esa candidatura, circundada de recuerdos luctuosos, y que, en la forma con que se ha levantado, nos conduce á la guerra civil ó al gobierno dictatorial de un círculo inflexible; esa candidatura, cuyo programa es políticamente un error y económicamente un anuncio de fastuosos ensueños, mal avenidos con las cargas fiscales que abruman al país; esa candidatura, resistida por tirios y troyanos, por cuestión de divisas, por cuestión de clases, por cuestión de creencias; esa candidatura no debió levantarse, ó debió levantarse de tal manera, tan bien orlada de promesas de olvido y de acercamiento, que no dejase á sus impugnadores ningún pretexto de resistencia y que sembrase en todos los espíritus la esperanza dulcísima de días más serenos!

No quiso hacerse así. Se prefirió acariciar lo avieso y lo anacrónico. No se cedió ni una línea. No se dijo ni una sola palabra que nos augurara un cambio reconfortador. Se ofreció todo lo que no debía ofrecerse y nada se ofreció de lo que debía ser ofrecido. Se halagó á las pequeñas ambiciones, á las que sólo aspiran á la colación de lentejas de un puesto rentado; pero diciéndole al país, que es el único á quien se debe satisfacer, que el Gobierno continuaría siendo gobierno de círculo y no de bandera, gobierno de la familia y no de la nación, gobierno de secta y no de concordia, gobierno imperial de fiestas de circo y de reparto de cereales.

En la lucha de tendencias de que antes hemos hablado, los conservadores nacionalistas fueron vencidos, agrandándose las sospechas que despertaban, y se encendió la tea de la guerra civil, cuando se mantenían, á pesar del programa del gobierno próximo, firmes en su actitud de ir á las urnas, luchando, en el terreno de las ideas, con las grandes aberraciones á que da lugar la política de partido.

¿Y qué consiguieron? Ser confundidos con el montón heroico, con el montón cuyos recuerdos son ideales, y cuyos ideales reflejan la aspiración suprema del país, ansioso de gobiernos que no sean moralmente gobiernos de vincha y chiripá, aunque vistan en apariencia la capa y el bicornio de los estudiantes salamanquinos.

¿Qué se espera de una amnistía concedida con desgano y entre amenazas? ¿Qué se espera de un aumento de fuerzas tan inne-

cesario como gravoso, cuando se tienen propósitos de concordia y se está dispuesto á sacrificar el predominio del círculo al bien del país? ¿Qué se espera de un debate parlamentario en el que se le ha dicho al espíritu público, aunque se le haya dicho de un modo hábil y en forma culta, que se rechaza la política de coparticipación y que—cueste lo que cueste, aunque arda el país por los cuatro costados y aunque se sucedan en círculos dantescos las revoluciones—se mantendrá, en todas sus asperezas y sus orgullos, la candidatura del señor Batlle?

No El principio de autoridad no es ese. La autoridad deja de ser autoridad cuando se pone en pugna con los intereses, con las aspiraciones, con el sentimiento general del país. Cuando procede así, la autoridad se convierte en usurpación, en tiranía, porque en las democracias se gobierna con la opinión y no contra la opinión. ¡El verdadero soberano, la verdadera autoridad es el país, y el país no quiere que se le sepulte, con el pretexto de mantener la autoridad, bajo un montón de escombros y entre un charco de sangre! No es posible ya que nuestra tierra, según la gráfica frase de Vergniund, siga pareciéndose á Saturno devorando á sus hijos!

Más que el principio de autoridad que, en este caso, no es sino la consagración y el mantenimiento de los intereses de un círculo aislado, valen la paz, el crédito, la riqueza y el futnro del país.

Por eso, encontrándonos impotentes para el bien, y no pudiendo, en este terrible choque de intransigencias y de injustos repartos, hacer triunfar nuestros ideales é imponer nuestras convicciones, persuadidos de que la montaña debe iniciar la evolución, predicada por nosotros á costa de sacrificios de enseña y de prestigios propios, presentamos á Vuestra Honorabilidad nuestra renuncia indeclinable de legisladores.

Creemos aún, como ayer creíamos, que la guerra es, casi siempre, un condenable error, y que la abstención es, casi siempre, otro error condenable; pero vencidos en nuestra propaganda por la fatalidad de los hechos y por la carencia de vuestra ayuda, que todo lo exige y nada concede, que no quiere gobernar con todos sino con algunos, y que predica la ruina del país con tal de que se salve su candidato, renunciamos con tristeza á persuadiros y convenceros, diciendo, al dejar el recinto donde se dictan las leyes, las palabras proféticas de un tribuno español:

¡Dios salve á la República! ¡Dios salve á la Patria!

Saludan respetuosamente á Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Diciembre 9 de 1910.

Carlos Roxlo, diputado por San José—*Vicente Ponce de León*, diputado por San José—*Miguel Cortinas*, diputado por San José —*Aureliano Rodríguez Larreta*, diputado por Río Negro—*Diego M. Martínez*, diputado por el Salto—*Francisco H. López*, diputado por Rocha—*Jacinto D. Durán*, diputado por Rivera—*Jacinto M. Laguna*, diputado por la Colonia —*José A. y Trelles*, diputado por Canelones.

Montevideo, Diciembre 10 de 1910.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Antonio María Rodríguez.

Señor Presidente:

La nota-renuncia que recientemente presentó la mayoría de los diputados de filiación nacionalista debía haber llevado también mi firma, pues encontrándome en la ciudad de Melo fuí invitado á suscribirla, por uno de los amigos dimitentes, invitación á la que asentí, exponiendo en mi respuesta el deseo de que dicha renuncia fuese resuelta, cuando menos, por la mayoría, y de que los fundamentos de la misma merecieran la unánime aprobación de los firmantes.

Al enviar tal contestación afirmativa, procedí en consonancia con la norma de conducta que de mucho tiempo atrás me he trazado, de acatar siempre las determinaciones de la mayoría en todo aquello que diga relación política con la comunidad cívica en que milito.

De regreso ahora en Montevideo, me encuentro con que no figura mi nombre entre los de los firmantes de aquella dimisión.

Tal circunstancia me pone en el caso de presentar separadamente á la Honorable Cámara, como lo hago, mi renuncia indeclinable del cargo de Representante por el Departamento de Cerro Largo.

Es notorio, señor Presidente, que más por la fuerza incontrastable de las circunstancias que por la voluntad de los hombres, la doctrina abstencionista ha concluído por imponerse en el Partido Nacional.

Seguramente, que además de los acontecimientos actuales, han contribuído otras causas á la derrota del sufragismo. Respecto á esas causas no hallo oportuno pronunciarme, pues no entra en mi propósito, ni encuadraría en mi temperamento, arrimar combustible á la hoguera. Antes bien, vivamente desearía que estuviese en mi mano el sofocarla.

Las breves ideas que anteceden no implican en manera alguna que se me deba contar como á un prosélito de la abstención.

En la ardiente lucha que por la abstención ó el sufragio mantuvieron recientemente las dos fracciones en que estaba dividida la colectividad nacionalista, fuí un partidario sincero y decidido del segundo.

Mis convicciones, bien arraigadas á ese respecto, no se han modificado en principio. Ahora, como entonces, sigo creyendo que es en el terreno de la lucha comicial donde deben dirimirse las diferencias políticas.

No es, pues, eso lo que mueve mi resolución. Dada la organización política del país, el propósito abstencionista que hoy anima al Partido Nacional, apareja, ni más ni menos, la consecuencia de que los legisladores de ese matiz político no representaríamos la voluntad de nuestros electores, si continuáramos en los cargos que debíamos á la manifestación de su soberanía, y en tales condiciones la senda que el decoro traza es la de la dimisión.

No quiero terminar, ya que la cuestión está planteada, sin decirles á los compatriotas que rigen la marcha del país, que reputo una verdadera obsesión el propósito de mantener la política de partido. Ahora ni nunca,—recapaciten los hombres bien inspirados,—haremos política grande y feliz, mientras los ciudadanos para los cargos públicos se elijan exclusivamente de una de las fracciones en que se divide la familia oriental.

Libre mi espíritu de enconos ó de pasiones violentas, réstame sólo formular votos los más sentidos porque el amor á la tierra nativa y los sentimientos de justicia y de grandeza iluminen el cerebro de todos los orientales, de los que dirigen, especialmente, y los conduzcan á soluciones que conjuren la catástrofe que nos amenaza y aseguren de una vez y para siempre la concordia, el bienestar y la felicidad de la República.

En la persona del señor Presidente presento á los miembros de la Honorable Cámara las seguridades de mi consideración más distinguida, y les agradezco francamente las finezas que tuvieron á bien dispensarme mientras formé parte de la misma.

Doroteo R. Navarrete.

Honorable Cámara de Representantes:

Por causas que son del dominio público y que por lo tanto no pueden escapar al conocimiento de Vuestra Honorabilidad, elevo á su consideración esta mi renuncia indeclinable de la investidura de Representante por el Departamento de Treinta y Tres.

Saludo atentamente á mis honorables colegas, reconocido á sus atenciones de carácter personal.

Montevideo, Diciembre 12 de 1910.

Aureliano G. Berro.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Antonio María Rodríguez.

Señor Presidente:

Considerando ineficaz nuestra permanencia y nuestra humilde labor en la Honorable Cámara, dados los acontecimientos producidos y las tendencias generales de la opinón, dentro y fuera del partido á que pertenecemos; y por los fundamentos aducidos por el señor diputado por San José, don Carlos Roxlo, y demás diputados nacionalistas, en su nota-renuncia de fecha de hoy, publicada en los diarios de esta Capital, que hacemos nuestros y reproducimos en sus lineamientos generales, y en cuanto ellos se encuadran dentro de nuestro libérrimo modo de pensar; y resueltos hoy, como ayer y como siempre, á servir lealmente los principios y no las pasiones de credo ni partido alguno, venimos á presentar á Vuestra Honorabilidad renuncia indeclinable de nuestro cargo de Representantes por los Departamentos de Canelones y Cerro Largo, que respectivamente investimos.

Agradeciendo al señor Presidente y demás miembros de esa Honorable Cámara las deferencias que, personal y colectivamente, nos han dispensado, nos es grato saludarles con nuestra más distinguida consideración.

Montevideo, Diciembre 6 de 1910.

Eugenio Ruiz Zorrilla, diputado por Canelones.—*Guillermo Moratorio Palomeque*, diputado por Cerro Largo.

Montevideo, Diciembre 6 de 1910.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Antonio María Rodríguez.

Señor Presidente:

Atento á que el desarrollo de los acontecimientos ha hecho enteramente ineficaz la intervención nacionalista en la labor pralamentaria, como es de la mayor evidencia, vengo á renunciar indeclinablemente la banca legislativa que hasta ahora he ocupado en esa Honorable Cámara, en mi carácter de diputado por el Departamento de Flores.

Me parece innecesario aducir consideración alguna para demostrar la ineficacia de la intervención de los representantes del Partido Nacional en la labor parlamentaria de la actualidad, porque, como ya he dicho, es de toda evidencia y á más está brillantemente demostrada en la nota-renuncia que acaban de presentar á esa Honorable Cámara varios de mis correligionarios.

Sólo debo agregar algunas breves consideraciones sobre mi actitud en los tres años escasos que he tenido el honor de ejercer la honrosísima investidura de representante del pueblo.

Desde el momento en que ingresé á la Cámara, lo hice con la convicción de que el gran problema que teníamos que resolver

era el de dar intervención efectiva á la opinión del país en el acto fundamental de la renovación del mando supremo de la Nación, ó sea en la elección de Presidente de la República, como acto esencial de la soberanía dentro de la democracia y con arreglo á nuestras instituciones.

Me parecía que este era el problema fundamental, y muy especialmente el más urgente de todos, y así lo dije y lo repetí insistentemente en todas las oportunidades. Y lo consideraba el más urgente, porque veía venir esta gravísima situación en que se encuentra comprometido el país, en que nos encontramos envueltos todos.

Todo el armazón electoral estaba preparado para imponer la reelección del señor Batlle y Ordóñez, todo estaba en las manos de sus amigos constituidos en block. El Partido Nacional, las fracciones disidentes del Partido Colorado y los demás núcleos de opinión, se encontraban privados de las garantías electorales necesarias para intervenir con probabilidades de éxito en la contienda política que ahora se trata de resolver.

Yo veía que muy especialmente el Partido Nacional no se iba á resignar á ser tan sólo un elemento de control en la tarea legislativa de la futura Cámara, con una minoría preestablecida por el adversario, aunque no en la calidad, pero sí en la cantidad, y frente á un block que por virtud de su acción y de las mismas leyes electorales cerraba la puerta de entrada á la Asamblea á todos los demás núcleos de opinión independiente. Yo veía que mi partido no iba á renunciar pasivamente al derecho más fundamental de la soberanía, y veía, en consecuencia, que vendría esta gravísima situación que deseaba evitar.

Por ello, desde el primer año de mi actuación parlamentaria, me mostré exigente en el sentido de que se hiciera una gran reforma de nuestras leyes electorales, empezando por la de Registro Cívico,—por que se hiciera una reforma capaz de alentar á la opinión de todos los partidos, profundamente decepcionada, y encauzarla sinceramente en las vías de la legalidad para resolver en el terreno de los principios, dentro del orden y de la paz, el problema que hoy se presenta amenazante y pavoroso para el país, planteado descarnadamente en el terreno de la fuerza.

Desde el primer año, demostré que mi partido se encontraba privado de garantías para ir al Registro Cívico, y que en mi opinión haría el vacío alrededor de las mesas inscriptoras, como así sucedió.

Ultimamente, ya clausurados los Registros Cívicos con la ausencia casi total del Partido Nacional y en momentos en que se hacía el debate alrededor de la reforma de la ley de elecciones propiamente dicha, yo manifesté que ésta debía hacerse con la amplitud necesaria para que tuvieran entrada á la Asamblea todos los partidos y todos los matices de los mismos, consagrando de una vez el principio de la representación proporcional; pero, como es notorio, no fuí atendido en tan justa exigencia. Se hizo una reforma que, si bien es mejor que la ley anterior, por cuya razón le dí mi voto en la discusión general, tiene el gravísimo inconveniente de cerrar la entrada al Cuerpo Legislativo al Partido Colorado Autónomo y demás núcleos de opinión del país, dejando al Partido Nacional, con una minoría preestablecida como máximum, frente al block situacionista, en cuyas manos quedan todas las soluciones de los grandes problemas nacionales, incluso el fundamentalísimo de 1.o de Marzo próximo. En esta oportunidad hice resaltar estos graves defectos, opinando que la reforma, así limitada, no solucionaba el problema y dejaba en pie las causas de malestar que ya venían agitando al país.

Sin embargo, como en la vida política no hay que aferrarse á una solución determinada, sino que en defecto de ella deben aceptarse soluciones intermedias que de alguna manera satisfagan los altos intereses del país dentro del orden y la paz, yo hice presente que ya que á la altura que habían llegado las cosas no era posible alcanzar una solución de legalidad, debían buscarse soluciones de armonía que siquiera temporariamente conjuraran los males que nos amenazaban.

Mi actitud en todas estas oportunidades no fué bien comprendida, no faltaron quienes me dijeran que amenazaba con la guerra, cuando en realidad lo que yo quería era evitar que el país tuviera que pasar por tan dolorosos extremos.

En fin, señor Presidente: al retirarme de esa Honorable Cámara, quiero dejar constancia de que en todo momento mis exigencias no respondieron á otra pasión que la del bien público, ni tuvieron otro fin que obtener una solución de legalidad y de principios para el problema de 1.o de Marzo, ó por lo menos una solución de armonía que salvara la paz de la República.

Mientras no se opere una reacción restituyéndole al pueblo el derecho de intervenir en la resolución de los problemas que afectan sus destinos, la paz será siempre precaria entre nosotros. Nuestro pueblo quiere ejercer sus derechos de soberanía, aunque sea con las imperfecciones propias del estado social y político por que atraviesa el país.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Rosalío Rodríguez.

Comisión Especial.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión Especial ha estudiado, con el interés que merecen, las renuncias formuladas ante V. H. por los señores representantes de filiación nacionalista. Y, desde luego, considera que por su forma y por sus fundamentos deben aceptarse sin más trámite,—de acuerdo con el proyecto de resolución adjunto,—aunque sea lamentable la decisión equivocada que priva de inteligentes y útiles concursos á esta Legislatura en sus postrimerías constitucionales.

LA ACTUACIÓN PARLAMENTARIA NACIONALISTA

Por lo que respecta á las renuncias de carácter individual, Vuestra Comisión entiende que nada debe decir para impugnarlas, desde que sólo revelan propósitos de solidaridad partidaria, que, aún siendo injustificados, pueden ser explicables en tal concepto. Pero, en cambio, considera que la dimisión colectiva, á título de manifiesto político, de la mayoría de la representación nacionalista, merece algunos comentarios tendientes á demostrar la ligereza, la inexactitud y la inoportunidad de sus fundamentos.

Por lo pronto, examinándose en conjunto ese documento, resulta extemporáneo y contradictorio, además de descortés, hasta para la propia Cámara de que fueron eficaces colaboradores los dimisionarios. Se pretende convencer al país de que los legisladores nacionalistas se retiran decepcionados por la esterilidad de su labor, bajo la influencia de factores enervantes que quitan toda esperanza á la acción regular de la democracia. Se quiere convencer al país de que la representación de las minorías ha fracasado por la intransigencia oligárquica de las mayorías parlamentarias. Se pretende convencer al país de que tales renuncias colectivas se producen como una lógica y patriótica consecuencia de actitudes anteriores de expectativa, ó de propósitos políticos malogrados, ó de promesas gubernativas no cumplidas. Se pretende convencer al país, en resumen, de que tal determinación extrema no es sino la constatación de la imposibilidad de obtener por la cordura, por la tolerancia, por el respeto al derecho y á las instituciones, por todos los medios pacíficos y ordenados, una política de amplia confianza nacional, frente á la hermética monopolización del Poder y á las influencias liberticidas que para sustentarla ejercita el Partido Colorado.

Sin embargo, es fácil desvanecer la elocuencia de las frases con la verdad de los hechos. Desde luego, resulta bastante inverosímil la actitud de los representantes nacionalistas, negando, con su renuncia, hasta la propia sinceridad de su actuación en los tres años corridos de la presente Legislatura. Porque es necesario decirlo con franqueza, para definir responsabilidades: los nacionalistas dentro de esta Cámara han colaborado sin reticencias y sin desesperanza en la formación de todas las leyes, de orden político y de orden general, influyendo á veces decisivamente en sus sanciones, con el concurso leal y sincero de las mayorías coloradas. Y no se explica, sino por gravitación repentina de grandes apasionamientos ambientes, una conducta de deserción á última hora, cuando la obra común había terminado, cuando el mandato constitucional de esta Legislatura iba á cesar,—una conducta actual tan inconsecuente, tan incongruente con la conducta anterior, con la propia conducta de la víspera misma, en que uno de los renunciantes nos proclamaba á todos las ventajas patrióticas y los deberes democráticos que obligan á no abandonar las bancas, pocas ó muchas, que por derecho propio se conquistan y que en beneficio del país se desempeñan. Si los nacionalistas hubieran creído que su actuación era estéril, habrían renunciado cuando la política del país se definió, hace ya un año, en orientaciones fundamentales; cuando las leyes reguladoras del voto público se sancionaron; cuando las leyes de profilaxis de los padrones cívicos ocuparon nuestra atención; cuando la obra política de la Asamblea hubo terminado. Pero no sucedió así por una razón elemental. No sucedió así porque los nacionalistas compartieron eficazmente toda esa obra política parlamentaria, formularon sus aspiraciones y sancionaron con su voto las leyes más liberales y avanzadas de que podemos envanecernos entre las democracias americanas. En la obra política no hubo mayorías y minorías: minorías y mayorías, en una suprema y patriótica solidaridad de esfuerzos y anhelos, llegaron sin discrepancia á soluciones de carácter político que propiciaron un ambiente de confianza á todas las actividades legítimas de los partidos populares.

II

LO QUE PENSABAN AYER LOS RENUNCIANTES, FRENTE Á LO QUE DICEN HOY

Todos los legisladores renunciantes, sin una sola excepción, en el seno de las Comisiones ó en el seno de la Cámara, hicieron declaraciones terminantes de adhesión ó de aplauso á las finalidades obtenidas. Es conveniente recordar en este momento la actitud asumida por los legisladores nacionalistas, hace apenas seis meses, á propósito de la reforma electoral, con la transcripción de algunas de sus opiniones de entonces, en pugna abierta con el desaliento que revelan ahora en sus renuncias y con los cargos que contienen sobre la conducta de la mayoría. El doctor Vicente Ponce de León, en las pocas palabras que pronunció en la sesión del 30 de Mayo, dijo, que si bien el *desiderátum*, á su juicio, era el régimen proporcional en materia de legislación electoral, y "creyendo que en la próxima reforma, que tendría que venir, esas ideas ha-

rían camino", "votaría el proyecto aconsejado por considerarlo mejor que lo existente, y creer, además, que no había llegado aún el momento de que triunfaran sus ideas". El señor Carlos Roxlo declaró que en materia electoral las reformas deben ser lentas; que sería antipatriótico oponerse á un proyecto con el peligro de que al combatirlo "en la masa entrara la idea de que ese proyecto no va á tener ninguna eficacia, de que ese proyecto va á sar contraproducente, y de que, por lo tanto, los nacionalistas no deben acudir á depositar su voto en las urnas"; que si su ideal era la representación proporcional, debía irse á ella por la evolución y que á ella se iba; que "se empezó por aceptar el principio de la mayoría absoluta, se llegó á reconocer la necesidad de que estuvieran representadas las dos agrupaciones históricas en este recinto, y más tarde se llegará á hacer que suenen las voces de los representantes de todos los distintos matices de la opinión, voces que son—sumadas y reunidas—la voz de la opinión nacional". Pero nadie como el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, fué tan expresivo y contundente en sus declaraciones, tanto cuando se discutió la ley de depuración de los registros cívicos, como la ley de reforma electoral. Refiriéndose á la primera, en la cual había intervenido, dijo: "que todos trabajaron con el mismo empeño y la misma sinceridad, y se adoptó la ley que todos conocemos, se nombraron las comisiones depuradoras, cuya creación propuse y fué aceptada, y la depuración se hizo con el aplauso del país". Y agregó defendiendo la última reforma electoral: "que en esta clase de asuntos electorales, como en toda clase de asuntos políticos, hay una exigencia del patriotismo que nos empuja á celebrar acuerdos, á celebrar transacciones"; que "ha tenido la satisfacción de haber actuado en esta Cámara, en este período y en los anteriores, como de haber actuado en las épocas á que antes se refirió, en contacto con adversarios políticos, y de haber arribado junto con ellos á soluciones que favorecían los intereses de todos los partidos, en aquellos casos en que los intereses de los partidos son verdaderamente solidarios, porque se confunden con los intereses del país"; que "no ha perdido la esperanza, tiene el presentimiento de que en el futuro hemos de tener la necesidad de celebrar arreglos mucho mayores y mucho más trascendentales"; que "eso que para él es una esperanza, cree que es una exigencia del país en los momentos actuales"; que "después de ochenta años de lucha, ha sonado la hora ya de que se adopten otros procedimientos distintos de los usados hasta aquí para resolver nuestras cuestiones internas". Particularizándose el doctor Rodríguez Larreta con la ley de depuración, manifestó: "Entiendo, é insisto en ello, que hay que confiar en la sinceridad de los hombres, que hay que confiar en la moralidad de los ciudadanos; pero entiendo también que hay que tomar precauciones contra la malicia posible, y opino que este proyecto que hoy está á la consideración de la Cámara, toma precauciones como no se han tomado jamás por ninguna ley de las que han regido en el país en materia electoral, desde su emancipación hasta el día en que estoy hablando". "No es en mí un rasgo de inocencia el creer que este proyecto nos va á conducir á una reforma verdaderamente provechosa, á una reforma que responda á los anhelos del país, á una reforma que podrá asegurar en el año próximo venidero una elección que sea—si no la perfección á que no se puede llegar jamás—algo perfectamente aceptable para los espíritus más exagerados". "Yo digo, señor Presidente, y sostengo, que hay que abordarla inmediatamente (se refiere á la reforma de la ley); que es de urgencia, como lo ha dicho el señor Rodríguez, que es un anhelo público, que es indispensable ir á la reforma de nuestra ley electoral para inspirar confianza á los partidos y dar así lugar á que todos vayan á las urnas, porque el gran "desiderátum" del país está en que todos los partidos vayan á las urnas". "Así desarraigaremos esa costumbre desgraciada que ha habido en nuestra tierra por larguísimos años, de creer que no hay más recurso para hacer triunfar los ideales de cada uno, que el recurso de las armas". "Yo, por mi parte, señor Presidente, profeso esas ideas, y con esas ideas, en el seno de mi partido y de mi país, iré á la derrota ó á la victoria, sin dejar caer de mis manos la bandera que tremolo".

No vamos á seguir analizando opiniones de los propios renunciantes en contraposición reciente con los juicios en que ahora amparan su determinación ante V. H. Para demostrar la inconsecuencia de que hablábamos, bastan esos párrafos transcriptos de las versiones taquigráficas. ¿Es posible, recordándolos, aceptar la inculpación que se formula contra la mayoría parlamentaria, de que sus actitudes disciplinadas é inconvincentes constituyen el fracaso y determinan la retirada de la minoría nacionalista? ¿Es posible admitir el cargo que se dirige al Partido Colorado, de que las leyes de mejoramiento político dictadas en esta Legislatura, se han hecho en beneficio tan sólo del Partido Colorado, después de haberles cantado verdaderos himnos los nacionalistas y de haberlas adoptado, por iniciativa de ellos mismos, á sus intereses permanentes ó eventuales? ¿Es posible siquiera admitir el pretexto de la ineficacia de su acción en la obra política del gobierno propio, después de haberse declarado sin ambajes, en todos los tonos, que la mayoría parlamentaria había procedido leal y sinceramente en la formación de las leyes de depuración de los registros y de reforma electoral, que son el pivot principal del engranaje del régimen representativo; después de haberse reconocido el patriotismo y la elevación de miras con que ese partido ha encarado su deber legislativo en materia política; después de haberse proclamado la conveniencia de llegar por medios evolutivos y graduales á las más perfectas fórmulas reguladoras del voto; después de haberse aplaudido sin reservas soluciones de estímulo para las actividades democráticas de sus correligionarios y de considerarse necesarias, para la resolución, por la legalidad, de nuestros viejos pleitos banderizos? ¡Cotéjense por un momento las frases hurañas de la renuncia nacionalista y las palabras que hemos transcripto del doctor Rodríguez Larreta, y asombrará la monstruosa inconsecuencia que resulta del cotejo en las opiniones y en las actitudes!

III

LA PALABRA DEL DIRECTORIO EN CONTRADICCIÓN CON LOS HECHOS

Pero no radica en eso solo la contradicción inexcusable que informa la actitud dimisionaria de los nacionalistas. Además de resultar ese modo de proceder inconciliable con toda su actuación legislativa, desarrollada en un ambiente de cordialidad caballeresca y de cultísima tolerancia, que jamás perturbó la mayoría en el transcurso de tres años de labor solidaria y fecunda, resulta incompatible, en las vísperas electorales, con las propias manifestaciones documentadas de las autoridades nacionalistas y de los propios legisladores de su credo, resueltos á concurrir á los comicios para consolidar y acrecentar sus posiciones parlamentarias, á pesar de la ineficacia que ahora les atribuyen y que hace pocos meses eran de importancia excepcional, insistiendo todos, tanto los firmantes de la renuncia colectiva como los miembros del Directorio, en el deber partidario y patriótico de conservar por medio del sufragio una fuerza de colaboración, de contralor ó de vigilancia dentro del Parlamento para servir mejor los intereses de la causa y las conveniencias de la República. Si algo bien decisivo se requiriera aún para corroborar esto último, recordaríamos los siguientes párrafos del último manifiesto, del mes de Octubre, del Directorio presidido por el doctor Vázquez Acevedo, de que formaban parte también algunos de los diputados dimitentes: "Los ciudadanos de la llanura, mucho más que los afiliados al Gobierno, pueden elegir sus representantes con absoluta independencia, buscándolos entre los más dignos por el carácter y la preparación. Nuestra sólo sería la culpa si la representación nacionalista, llegado el caso, no fuese un centinela avanzado de la libertad y de la moral política y administrativa, como tantas minorías famosas en la historia, etc." "Se ha clamado por la unión como un voto supremo de la colectividad. Para responder á ese voto no nos hemos encastillado en los puestos á que se nos trajo, después de haberlos rehusado muchos prohombres. Tampoco nos hemos aferrado á soluciones inmutables, ni abusado de nuestro derecho de mayorías. No aconsejamos ninguna actitud que violente los sentimientos de la masa, ó choque con su tradición ó con sus legítimos agravios. Le decimos sólo que proceda como lo hacen los partidos más radicales del mundo, donde quiera que no se les cierren herméticamente las urnas. Lo mismo que el partido hizo con admirable serenidad y patriotismo al día siguiente de la guerra. Lo que volvió á hacer en 1907 y lo que puede ensayar hoy en condiciones legales menos desventajosas. Tampoco será para que claudique ante tal régimen, sino para que lo fiscalice; para que defienda por sus diputados los derechos individuales y los intereses públicos y colabore en la obra del progreso nacional, en marcha á pesar de todas las contrariedades políticas".

IV

ANALIZANDO PRETEXTOS...

Esa conducta, concordante con la asumida por la minoría nacionalista en la presente Legislatura, es opuesta á la conducta de abstención en el comicio y de deserción de la Cámara que determinan las renuncias presentadas, en el momento mismo en que debieran corroborarla y afirmarla con la sinceridad del esfuerzo electoral. ¿Qué ha ocurrido desde el mes de Octubre hasta la fecha, que haya podido modificar tan radicalmente las normas de procedimiento político y los propósitos de competencia democrática que hasta principios de dicho mes señalaron rumbos á la minoría nacionalista de la Asamblea? ¿Acaso es exacta la afirmación que se formula en el texto de la renuncia colectiva, de que la candidatura presidencial del señor Batlle y Ordóñez haya sobrevenido como un obstáculo á la acción conservadora del partido nacionalista? ¿Acaso es exacto que una política de intransigencia é intolerancia, de parte del Gobierno, haya podido impedir el desenvolvimiento tranquilo y exitista de las actividades serenas de los partidos del llano? ¿Acaso es exacto que la mayoría parlamentaria haya abusado de su poder incontestable de mayoría, para cerrar las puertas á toda evolución regular de la minoría, dentro y fuera de nuestras Cámaras? ¿Acaso es exacto que la acción del Poder Ejecutivo haya sugerido ni el pretexto de desesperanzadas actitudes de reacción contra decisiones anteriores de concurrencia á las urnas? ¿Acaso es exacto que haya partidos proscriptos de la cosa pública y oligarquías omnipotentes al amparo de la fuerza? ¿Acaso el gobierno de partido que encarna y practica la situación actual, se ha desnaturalizado en estos meses para transformarse de gobierno de responsabili-

dad indivisible y definida para todos los orientales, en una usurpación tiránica del poder público frente á la soberanía burlada de los ciudadanos?

Basta enunciar estas preguntas, para evidenciar el absurdo de las imputaciones calumniosas y efectistas con que se pretende cohonestar un simple acomodamiento doméstico de los grupos antagónicos dentro del partido nacionalista. En la presidencia de la República y en la mayoría parlamentaria hay hombres de principios y de ideas que no saben de despotismos y de intolerancias, incompatibles con la recta concepción de sus deberes patrióticos. Ni antes ni ahora, han modificado sus inflexibles normas de conducta, que en lo político radican sobre una plataforma inconmovible de orden institucional y de legalidad amplísima, y que, en todos los demás aspectos de la actividad dirigente, se inspiran en los elevados y permanentes intereses del engrandecimiento de la cultura, y de la riqueza del país. Ni es exacto que la mayoría parlamentaria haya procedido ó proceda por unanimidad disciplinada,—y nadie con menos derecho que los nacionalistas pueden afirmar tamaña falsedad, echándose tierra sobre sus propios ojos—ni es exacto que el Presidente de la República haya sido ó sea un factor de intemperancias, pues si en el primer caso los nacionalistas han reconocido, por la voz del doctor Rodríguez Larreta, la sinceridad con que han procedido en materia política todos los elementos constitutivos de la Asamblea, en el otro las relaciones personales que han cultivado en el doctor Williman, asistiendo á sus audiencias y recibos, corroboran la ligereza de tal imputación insólita. Por lo demás: ahí está en frente de todos, la opinión pública para poder juzgar hechos y actitudes. ¿Cuándo ha marchado el país en mejores condiciones de prosperidad material, de crédito exterior, de desarrollo económico, industrial y comercial, de libertad política, de cultura educativa, de legislación avanzada y científica, de moralidad administrativa y de desahogo financiero, que en los últimos años? El estado del país, la confianza del país, la riqueza del país,—su progreso y su civilización integrales,—hablan por nosotros.

V

LA CANDIDATURA BATLLE

Por lo que respecta á la candidatura del señor Batlle y Ordóñez, no es posible admitir su triunfo popular y legítimo como explicación siquiera de abstenciones y renuncias de los opositores. Si la admitiéramos, haríamos poco honor á los renunciantes, en primer lugar porque un hombre de la talla cívica, intelectual y moral del señor Batlle y Ordóñez, puede provocar disentimientos de ideas, pero jamás, honestamente, oposiciones de odios, capaces de obscurecer la visión clara de supremos deberes colectivos; y en segundo lugar porque la candidatura de ese ciudadano á la presidencia de la República no es el producto de una confabulación de voluntades de última hora, sino el resultado previsto de un poderoso anhelo popular, enunciado y victorioso desde el día en que su partido, en convención solemne, hace cinco meses, le consagró su único y definitivo candidato. Desde entonces saben bien los nacionalistas que es una plataforma inconmovible del Partido Colorado y que ella serviría de base á su acción democrática ulterior en la tribuna, en la prensa y en el comicio, á donde debieran también concurrir sus adversarios á disputarle, si sumaban mayor número de opiniones, el triunfo que acaba de obtener, sin necesidad de incurrir en la aberración ó en la estultez de oponer á su éxito el veto de las lanzas conjuradas por el odio. A aparte de eso, si era un obstáculo á su política conservadora, dentro y fuera del Parlamento, dicha candidatura, ¿por qué no adoptaron la actitud que ahora asumen, cuando esa solución se proclamó irresistible é inevitable por la voluntad del partido que representa la mayoría electoral de la Nación? No: tampoco ese pretexto es sincero, tampoco es admisible, máxime cuando, fueren cuales fueren los agravios que el señor Batlle y Ordóñez sugiriera á los nacionalistas conservadores; fueren cuales fueren sus hostilidades y desagrados frente á tal candidatura, su programa presidencial no significaba otra cosa que un estímulo á las más fecundas orientaciones de una política de orden, desde que, —téngase bien presente esta circunstancia para deslindar responsabilidades históricas, —el señor Batlle prometía al país, con la garantía insospechable de su palabra honrada, lo que los propios nacionalistas, por el órgano de sus elementos representativos más conspícuos, por los labios del doctor Ponce de León, del doctor Rodríguez Larreta, y especialmente del señor Roxlo, siempre han proclamado como la "única manera, la verdadera manera de salvar todas las dificultades de nuestra vida institucional": la representación proporcional de los partidos y matices de la Asamblea Legislativa!

VI

LA POLÍTICA DE COPARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO NACIONAL

Podrá invocarse otro pretexto para la renuncia colectiva: el pretexto de la desesperanza de alcanzar un régimen de coparticipación gubernativa dentro del cual los nacionalistas ejercieran funciones más decisivas de autoridad pública. Mas, sin contar con que en ningún caso podría ser ahora explicable una actitud abstencionista por tal causa,—pues la política de coparticipación, plasmada en la tradición saravista, está proscripta desde hace seis años, y á pesar de ese hecho los nacionalistas han concurrido dos veces á votar y dos veces han intervenido en las funciones parlamentarias, —resulta extraordinario que todavía se invoque el derecho á ese gobierno de coparticipación por quienes no han hecho otra cosa que desnaturalizarlo, imposibilitarlo y desacreditarlo en una experiencia dolorosa de enormes y sangrientos fracasos. Habría que empezar por saber qué se entiende ahora por política de coparticipación, además. El señor Roxlo, en el último debate sobre aumento del ejército, trató de definirla y se contradijo y se confundió más de una vez, cuando se le pidió que concretara finalidades de gobierno y soluciones prácticas. Se habla en la renuncia de rechazo catoniano de colaciones de lentejas y de aprovechamientos sensualistas en los repartos de cereales, pero se olvida que la política de coparticipación, como la han entendido y como la han reclamado siempre los nacionalistas, es á base de repartos y colaciones, de puestos y de sueldos, de autoridad burocrática y ejecutiva, de acomodamientos presupuestados y de posiciones de fuerza. Si los nacionalistas aspiraran á una política nacional regular, si aspiraran á que nuestra democracia se rigiera por los principios, por las ideas y por la legalidad, que es la condición de su estabilidad y de su pureza, ya nos habríamos entendido hace mucho tiempo blancos y colorados, para convertirla en un hecho definitivo para todos, porque radicaría en el acuerdo tácito de las voluntades ciudadanas de respetarla y consolidarla por el ejercicio del derecho. Pero no ha sucedido así, porque, mientras el Partido Colorado, asumiendo la responsabilidad indivisible que le corresponde como mayoría electoral en el desempeño del gobierno político, no ha hecho política de círculo, de persecución ó de exclusivismo en su favor, sino que ha hecho política nacional, política de libertad y de legalidad, conservando la unidad de su acción ejecutiva, sin dejar de utilizar en todos los órdenes generales de la Administración el concurso de los hombres ilustrados de todos los matices ó partidos de la opinión—cosa que sería fácil constatar, —los nacionalistas han persistido, no obstante su rol electoral de minoría, en exigir una participación en el gobierno político que no han sido capaces de justificar, al menos, por la cordura de los procedimientos empleados para conseguirlo, ya que invocan identidad de ideas y aspiraciones con el partido del Poder, pues en vez de acreditar, en nombre de esa solidaridad, sus pretensiones en la función educadora del voto, que iguala aptitudes, desertan de las urnas que se les abren lealmente, para ensayar de nuevo el viejo y subversivo sistema de las desquiciadoras expectativas del abstencionismo ó de las soberbias intimidaciones de la montonera. Y eso, por sí solo, corrobora la ineficacia y la imposibilidad de coparticipaciones anárquicas, entre partidos que tan fundamentalmente antagónicos se exhiben en su acción pública, por sus finalidades, por sus procedimientos, por su cultura y hasta por su complexión democrática. No se trata, pues, valga la frase de un estadista francés aplicada á nuestro medio, de conflictos entre lo blanco y lo rojo por simple cuestión de color!

Si los nacionalistas aspiraran al "gobierno nacional", empezarían por programar con el esfuerzo principios y no pasiones, ideas y no odios, derechos y no gracias. El Partido Colorado hace gobierno nacional sin quebrar la unidad política ejecutiva, porque hace gobierno para todos y consagra una profusa colaboración de todos los partidos en su gestión nacional de libertad y de progreso. ¡Pero los nacionalistas no se satisfacen con tan poca cosa! Quieren una parte del Poder que no han ganado; y si esa parte del Poder se les da, puede el gobierno volver á surgir del motín cuartelero de 1875, que será bueno para ellos, como fué digno del concurso y de la participación de muchos de sus correligionarios el gobierno brutal del dictador famoso; y como fueron buenos muchos otros de los gobiernos que derivaron de aquél, porque el nacionalismo tenía asiento en las fiestas imperiales del Circo!

VII

CÓMO ENTENDIERON Y PRACTICARON LA COPARTICIPACIÓN LOS NACIONALISTAS

Hay que decir la verdad ante la historia cuando se quieren subvertir tanto los conceptos de las cosas. Si en un país, como el nuestro, que sirve de ejemplo á los pueblos continentales por el crédito, por la moralidad, por la libertad, por la civilización y por la legislación que han sabido darle sus últimos gobiernos, todavía se sufren contragolpes atávicos y se experimenta la subversión permanente de un partido revolucionario, no es porque el mal persista arriba y de arriba deba esperarse el bien, sino porque hay abajo fuerzas rezagadas de la evolución general, que se disuelven violentamente en los últimos desplantes de la lucha contra el ambiente y contra el medio. Y á ese espectáculo asistimos: de descomposición por una parte, de reacción y de evolución por otra. ¡No en vano algunos todavía pretenden vivir con el pasado en esta hora histórica de caudales empujes hacia el porvenir!

Los nacionalistas se aferran al recuerdo de sus épocas exitistas de la administración Cuestas. Se resisten al dinámico poder de los sucesos que marchan á la luz de la experiencia. No es posible volver á esa invo-

lución fracasada cien veces, cien veces jalonea-da de sangre y de anarquía.

Los nacionalistas mismos decretaron la muerte de un régimen tan irregular como ineficaz. Ni el país, ni el Partido Colorado, que es su expresión en el gobierno, pueden conceder nuevamente lo que todavía se reclama como remedio á males que desaparecen por el aleccionamiento ó por la cultura. El concepto de la coparticipación, á la usanza nacionalista, no puede reproducirse en el hecho. Ese concepto es negatorio del gobierno nacional y del gobierno constitucional. Hay que repetirlo para que se aclaren actitudes y propósitos. Lo que se quiere exigir del Partido Colorado por medio de sus representantes en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo, es una gracia, para ser transformada en un derecho exclusivista, en oposición al país, al cual se le dice que aquéllos constituyen la intransigencia sistematizada en forma de gobierno de partido, olvidando la historia de las cosas de ayer. Al Partido Colorado se le exige, sin conquistarlo, un lote de gobierno propio para integrar en los Ministerios la autoridad del Directorio y en las Jefaturas la autoridad del caudillaje. Pues bien: ¿qué hicieron los nacionalistas dentro de ese régimen de gobierno propio? ¿Acaso política serena de todos para todos? No: los nacionalistas que hablan hoy de oligarquías imperantes, cerraron sus puertas á todos los que ostentaran su divisa; ni una portería, ni una comisaría fué desempeñada por elementos ajenos á su colectividad engreída; ni el ejército de línea pudo entrar, sin provocar "casus belli", en sus feudales señoríos segregados de la unidad nacional. Entonces, los nacionalistas de pensamiento que hoy renuncian sus bancas parlamentarias por la esterilidad de su acción frente al exclusivismo dominante; que hoy bregan sin asperezas y sin orgullos por la colaboración de todos los elementos útiles en el gobierno general y local, no recordaron que era ese el momento de practicar tales principios, y ni un solo "colorado respetable" fué llamado á compartir con ellos, en cualquier forma, las administraciones que sólo utilizaron para demostrar notoriamente el fracaso de una política subversiva, poniendo divisa blanca á sus policías y á sus urbanas. ¡Y se habla del Gobierno, de las Cámaras, del Ejército de divisa roja! ¡Cómo si todavía, remontándonos un poco más en el tiempo, hubiéramos olvidado que en la época legendaria del gobierno de Berro, no sólo al Ejército, sino á todos los ciudadanos, blancos y colorados, se les obligaba á ostentar el cintillo celeste, á la manera rosista, en homenaje de acatamiento á la hegemonía de un partido!

VIII

LA VERDADERA RAZÓN

Llegamos, pues, á la conclusión de que la renuncia de los señores representantes nacionalistas no obedece á las razones que se pretextan en el texto del documento que analizamos, porque todos, aún en el caso de presumirse exactas, han debido determinar esa actitud con anterioridad, con una gran anterioridad al momento en que se produjo. Y así como hemos dicho con toda franqueza la verdad, sin ánimo agraviante, sólo con el propósito de defender á la mayoría parlamentaria de lamentables descortesías y de imputaciones injuriosas, debemos decir que sólo un hecho ha podido, en las vísperas electorales, cuando ya los legisladores dimitentes y sus autoridades partidarias habían resuelto concurrir al comicio, para conquistar una influencia legítima que no consideraban estéril en la próxima Legislatura, hacer dar máquina atrás á dichas autoridades y á dichos legisladores, planteando en Cámara, con el pretexto del aumento del ejército, cuestiones que el día antes no les había impedido reconocer la necesidad del voto y de la representación de las minorías para servir mejor los intereses generales. Y ese hecho no es otro que el movimiento revolucionario promovido por los caudillos nacionalistas, con prescindencia de sus hombres civiles, el 24 de Octubre, para alcanzar por la violencia lo que sólo puede obtenerse por el sufragio. Los conservadores nacionalistas, ateniéndonos á las declaraciones contenidas en su renuncia de representantes, habían bregado por la paz y por el comicio. Pocos días antes de dicho movimiento, el Directorio había comprometido,—como hemos visto,—ante el país su palabra de acudir á las urnas. Quiere decir esto que no faltaban garantías, estímulos y esperanzas á su colectividad ciudadana. Pues bien: realizada la correría de Octubre, que terminó por una persecución decisiva de las fuerzas legales, del mismo modo que había terminado la de Enero, no por la influencia conservadora poco definida, sino por el fracaso de una invasión que malogró la previsión y la energía del Gobierno, los pacifistas, los sufragistas, los que hacían ascos de la guerra y la condenaban como medio de acción, no tuvieron el valor de sustraerse á la solidaridad impuesta por la divisa que á todos los confunde cuando tremola sobre las cuchillas; y en vez de mantener su actitud democrática frente al error, viniere de donde viniere; en vez de oponer, por prestigio propio del civilismo dirigente, sus convicciones y deberes al desorden indisciplinario de los que se rebelaban simultáneamente contra la autoridad pública y contra la autoridad de su credo; en vez de matar el caudillaje con la cultura de las ideas, optaron, desgraciada é inconsecuentemente, por someterse al error, por someterse á la anarquía, por someterse á los caudillos, proclamando la abstención frente á las urnas y ante esa propia Asamblea, en nombre de las más enardecidas pasiones revolucionarias. El movimiento de Octubre, doblemente criminal por su objeto y por sus procedimientos, fué el nudo de unión entre conservadores y radicales. La revolución que "á priori" condenaron los sufragistas, les sirvió de plataforma á su renuncia y á su abstencionismo, es decir, al triunfo solidario de las soluciones que consideraron por tanto tiempo inoportunas, inconvenientes é irregulares para su partido y para su país. Lo que ayer era bueno y necesario, hoy no lo es, no porque la situación política se haya modificado, no porque un solo hecho ó una sola sospecha haya sugerido desconfianzas legítimas, no porque las leyes y las prácticas electorales hayan sufrido en quince días detrimento alguno, no porque hayan intervenido nuevos factores capaces de desvirtuar la expresión sincera de la soberanía, sino porque el clarín que ha vibrado llamando á reunión en los ámbitos fronterizos, tiene la virtud de las campanas religiosas: arrodilla los cerebros sobre el ara sin luz del fanatismo.

Los Directorios se disuelven antes de cumplir sus compromisos democráticos; las masas se confunden en la patriada, y los representantes nacionalistas, impedidos de obtener lo que piden los caudillos, impedidos de realizar las promesas que ante el país formularan, renuncian sus bancas para adherir á la montonera que impone la ley de obediencia. Y los que presumían de directores, disponiendo de aptitudes para serlo, resultan dirigidos por quienes carecen de ellas. Así, pues, si los representantes nacionalistas renuncian sus bancas, no es porque reconozcan ineficaz, en los últimos meses de la Legislatura, su acción parlamentaria, que siempre la mayoría ha tratado de estimular y facilitar cordialmente; no es porque nuestras disciplinas de línea les impidan al cesar el mandato constitucional de todos, ejercer eficientemente sus funciones políticas, precisamente subordinadas á la acción montonera de una omnipotencia depresiva, sino porque esta misma montonera los apremia con sus exigencias, porque les impone una solidaridad de rebeldía y de abstención que no se quiere rechazar, porque la divisa, que en los otros se abomina tanto, está por medio, como una venda para los ojos y como una mordaza para las ideas.

IX

EL CAMINO TRAZADO...

No se culpe, pues, al Partido Colorado, al Gobierno de la República, á la mayoría parlamentaria, de males de cuya persistencia toda la responsabilidad corresponde á los que, dentro del partido nacionalista, no tienen el valor político de aquietar los espíritus, de educar las voluntades, de destruir los atavismos, de desarrraigar irregulares prepotencias, de combatir el error de ciertos medios para la obtención de legítimos fines, de hacer verdadera organización democrática para exhibirse ante el país como una fuerza capaz de derechos y prestigios. Con los hombres de pensamiento son posibles todas las grandes soluciones: con la montonera, la complicidad ó la debilidad es un crimen. El Partido Colorado, el Gobierno de la República, la mayoría parlamentaria, ahora, como ayer y como mañana, seguirá el camino trazado, sin vacilaciones y sin agravios, haciendo todo lo que esté de su parte para ensancharlo en proporción á la voluntad nacional que propulsa sus jornadas fecundas hacia el porvenir. Dentro de ese camino caben todos los orientales sin distinción alguna. Su obra debe ser la obra democrática y esforzada de todos. A nadie ataca, y á nadie proscribe del acervo común. ¡Pero que nadie pretenda desviar ó detener la marcha con ilegítima osadía, porque el crédito, la paz y el orden de la República están confiados á su responsabilidad, y en todos los momentos, de la misma manera que sabrá estimular y garantir las actividades lícitas de todos los partidos, para realizar la suprema armonía de la democracia por todos compartida y respetada, sabrá imponer, por la cultura ó por la fuerza, el orden, la paz y el crédito de la República!

Montevideo, Enero 5 de 1911.

Julio María Sosa.—Juan Giribaldi Heguy.—Pedro Manini Ríos.—Javier Mendivil.—Conrado F. Rücker.—Juan J. Amézaga.—Eugenio J. Lagarmilla.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptanse las renuncias presentadas por los señores representantes don Carlos Roxlo, doctor Aureliano Rodríguez Larreta, doctor Vicente Ponce de León, doctor Diego M. Martínez, doctor Francisco H. López, doctor Jacinto D. Durán, don Jacinto M. Laguna, don José A. y Trelles, don Miguel Cortinas, don Eugenio Ruiz Zorrilla, doctor Guillermo Moratorio Palomeque, doctor Rosalío Rodríguez, don Doroteo Navarrete y don Aureliano G. Berro.

Art. 2.o Pásense los antecedentes respectivos á la Comisión de Asuntos Internos á fin de que dictamine sobre la convocación de los suplentes que correspondan.

Despacho de la Comisión, Enero 5 de 1911.

Sosa.—Giribaldi Heguy.—Mendivil.—Rücker.—Lagarmilla.—Manini Ríos.—Amézaga.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 14 de Enero de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$	0.025
"	60	"	"	" ..	"	0.03
"	30	"	"	" ..	"	0.04
"	20	"	"	" ..	"	0.05
"	10	"	"	" ..	"	0.06
"	5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á	3	"	"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración*.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública por segunda vez, para la provisión de ochocientos cascos de invierno para guardias civiles, ciento ochenta ídem de paño y de pirámide para guardias de seguridad y cien cascos de diario para bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

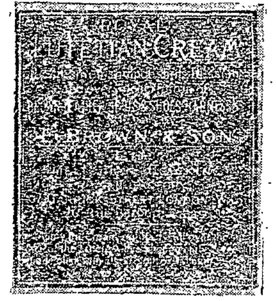
Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—*P. A.: A. Villaverde*, Oficial 1.o.

1115-v.en.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 582



Con fecha 22 de Diciembre de 1910, los señores Kropp Kueck y Cía., apoderados de la firma E. Brown y Son, domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL LUTETIAN CREAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1114-v.en.31.

ACTA N.o 601

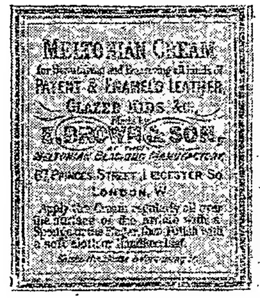
Con fecha 7 de Diciembre de 1910, el señor Melchor Maurente, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ISIPOU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 y 8, clases 1.a de esta: granos, harinas, féculas, algodones en bruto y otras fibras y semillas; y las clases que van desde la 62.a inclusive hasta la 71.a tambien inclusive.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—*Ricardo Sanchez*, Jefe de Sección.

1121-v.en.31.

ACTA N.o 581



Con fecha 22 de Diciembre de 1910, los señores Hropp Hueck y Cía., apoderados de la firma E. Brown y Son, domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MELTONIAN CREAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1119-v.en.31.

ACTA N.o 622

Con fecha 2 de Enero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTICUARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. y especialmente un específico.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1120-v.en.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado, que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en la Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1123-v.mar.31.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRONCOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Viñcios (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito núm. 57, y doña DOLORES FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vincios (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Reconquista núm. 58a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1337-v.en.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ZITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Durazno núm. 123, y doña LUCIA PUPPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1328-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTÍNEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 221, y doña MARIA ROSA BERTOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1329-v.en.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO TRIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 233, y doña SABINA URNIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1330-v.en.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LYONS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 27a, y doña TOMASA DE TEZANOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1331-v.en.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRÍGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Corrales s|n., y doña MATILDE CORVALÁN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Pueblo Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1332-v.en.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO CRUZ TAJES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ISABEL ARTOLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1333-v.en.22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Las Piedras, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen y Gómez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1338-v.en.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO BANCHERO, de 24 años edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 116, y doña MARIA BALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1334-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CEDREZ, de 30 años nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de Minas, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 250 (3.a Sección), y doña ODELIA PESSOLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Charrúa núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1335-v.en.22.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 23, y doña OFELIA F. DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Palmar núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1336-v.en.2.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Domingo Vaccaro y Cía. el café y billar que tengo establecido en la calle Reducto núm. 259a Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Domingo S. Ourtiague.*
1122-v.fb.4.

Asociación Fraternidad de S. Mútuos

CONCURSO DE PLANOS

Llámase á concurso para la confección de planos para la construcción de un Sanatorio para la Asociación Fraternidad.

El programa y condiciones hállanse á disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Asociación, calle San José núm. 256, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m., de 2 á 5 y de 7 á 9 p. m.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—*El Secretario.*
1113-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores don Manuel Miniño y don Manuel Fernández, mi casa de comercio que tenga establecida en el Mercado Central núms. 11, 12, 13 y 14, denominada "Restaurant Sud América". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 13 de 1911. —*Manuel Comesaña.*
1118-v.fb.4.

Venta de zapatería

Al comercio y al público se hace saber que hemos vendido á don Nicolás Monjo, la zapatería con todas sus existencias, establecida en la calle Rivera núm. 205a, que giraba en esta plaza bajo la firma de Julián Vicens y hermano. Los acreedores de esta firma deben presentarse dentro del término de 30 días en la misma casa de negocio á cobrar sus créditos.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Julián Vicens y Hno.*
1111-v.fb.14.

Al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley, participamos que de común acuerdo y por conclusión de contrato hemos disuelto la sociedad que teníamos formada entre los tres hermanos Juan, Próspero y Ulises Guerin, bajo la razón de Guerin y Cía., y que constituida una nueva sociedad, entre los dos primeros, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo y seguiremos los mismos negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Guerin y Cía.*
1121-v.fb.14.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SELLOS CONMEMORATIVOS

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que el 6 del corriente se pondrán en circulación las *doscientas mil* estampillas de *cinco centésimos,* conmemorativas de la celebración del primer Congreso Postal Sud Americano, cuya emisión fué autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 19 de Septiembre ppdo.

Estos sellos podrán aplicarse al franqueo de la correspondencia dirigida al interior del país y á todas las naciones de la América del Sud, desde el 6 hasta el 31 del corriente.—Montevideo, Enero 3 de 1911.—*La Secretaría.*
1055-v.en.11.

Asistencia Pública Nacional

A LOS CARPINTEROS

Se llama á propuestas para la ejecución de las obras de carpintería en los cuatro pabellones en construcción en la Casa de Aislamiento, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Oficina Técnica de Arquitectura, calle Rincón núm. 23, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Asistencia Pública, hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, el viernes 20 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*La Dirección General.*
1074-v.en.20.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.
821-v.my.25-d.p.m.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de gabinetes higiénicos en los depósitos de la Aduana.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de once (11) gabinetes higiénicos que se destinarán á los depósitos de Aduana, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 31 del corriente á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o.
1062-v.en.24.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de patente de giro, no abonan el Impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, que deben satisfacer el referido Impuesto de Visita en esta Oficina calle Piedras núm. 79, antes del 31 del corriente.

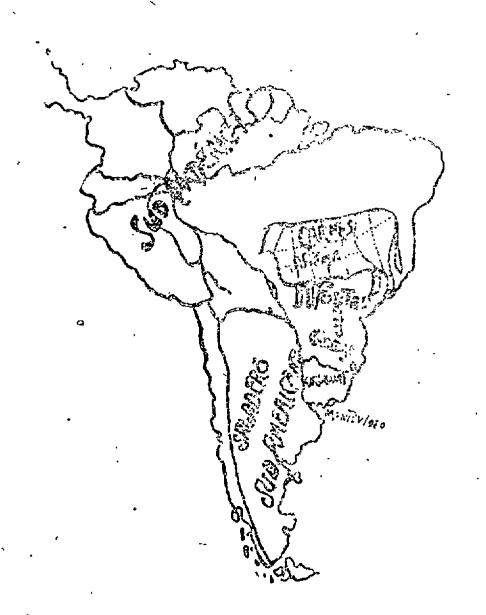
Se previene igualmente á los que tengan en uso con fines comerciales pesas y medidas con faltas ó fallas ó que contravengan en cualquier otra forma las disposiciones vigentes en la materia, que deben regularizarlas dentro del mencionado término, pasado el cual los señores Contrastadores, procederán á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicando á los infractores las penas establecidas por la ley.

Horas de Oficina de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Juan A. Capurro,* Verificador General.
1100-v.en.26.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 598



Con fecha 5 de Diciembre de 1910, el señor Juan B. Fontán, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

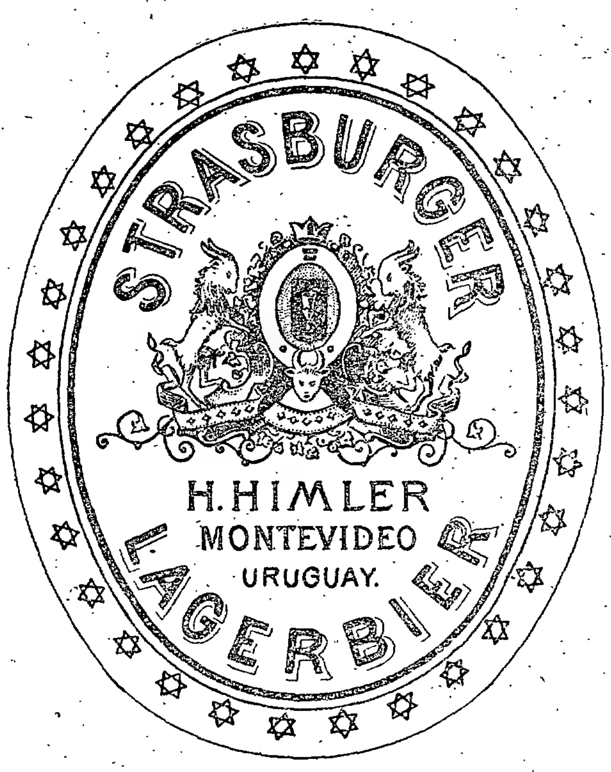
"SUD AMERICANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 62.a—Montevideo, Enero 5 de Enero de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1071-v.en.25.

ACTA N.o 621



CERVEZA HIMLER
MARCA REGISTRADA

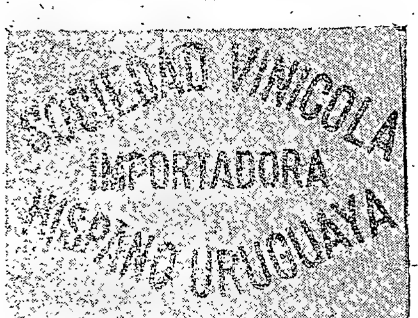


Con fecha 30 de Diciembre de 1910, el señor Alberto Himler, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1102-v.en.29.

ACTA N.o 612

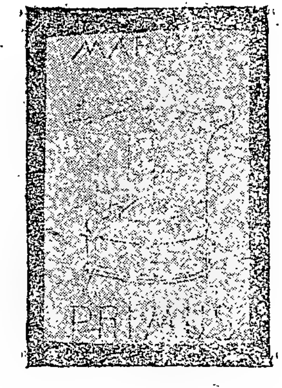


Con fecha 22 de Diciembre de 1910, los señores Soto, Hermosilla y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOCIEDAD VINICOLA IMPORTADORA HISPANO-URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1018-v.en.17.

ACTA N.o 616

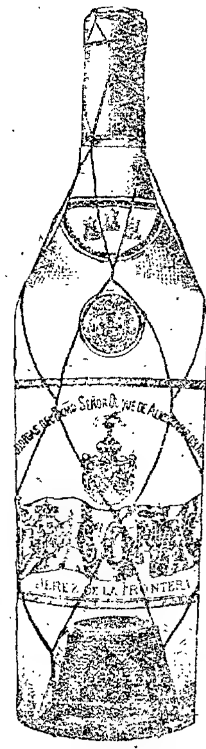


Con fecha 24 de Diciembre de 1910, los señores Seré y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1016-v.en.17.

ACTA N.o 618

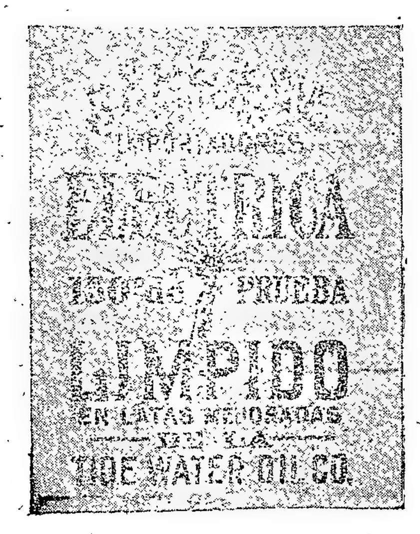


Con fecha 24 de Diciembre de 1910, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Sánchez Romate y hermanos, domiciliados en Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1012-v.en.17.

ACTA N.o 617



Con fecha 24 de Diciembre de 1910, los señores Seré y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1017-v.en.17.

ACTA N.o 619

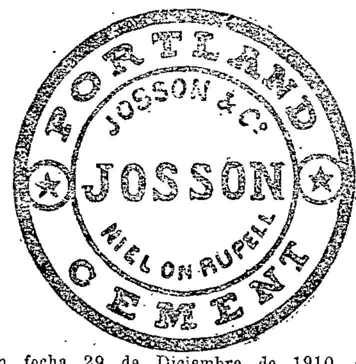
Con fecha 27 de Diciembre de 1910, os señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Bell's United Asbestos Company Limited", domiciliada en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"POILITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1013-v.en.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 620



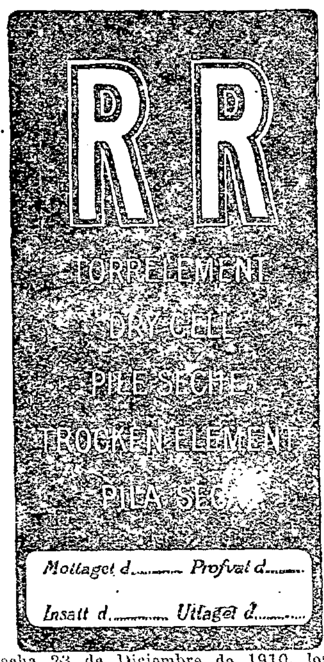
Con fecha 29 de Diciembre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima de Niel-on-Rupell, Ancienne Fabrique de Cement Portland Josson y Cía., domiciliada en Niel (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"JOSSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a, especialmente cemento portland y tierra hidráulica.—Montevideo, Enero 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1053-v.en.22.

ACTA N.o 615



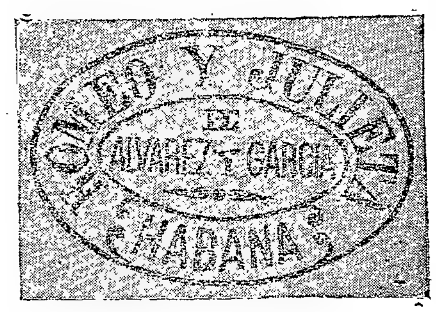
Con fecha 23 de Diciembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Rylander y Rudolphs Fabriks Aktiebolag", de Heuriksda (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"R. R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1014-v.en.17.

ACTA N.o 613



Con fecha 22 de Diciembre de 1910, los señores Soto, Hermosilla y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMEO Y JULIETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1015-v.en.17.

ACTA N.o 625



Con fecha 7 de Enero de 1911, la señora Margarita Lavrut, domiciliada en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNIC Y EL N.o 540"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1094-v.en.28.

ACTA N.o 610



Con fecha 21 de Diciembre de 1910, los señores Juan M. Basso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POMONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 17.a, 41.a y 71.a.—Montevideo, 5 de Enero de 1911. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1069-v.en.25.

ACTA N.o 572

Con fecha ... los señores Nadal y Filippini, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clase 58.a, 44.a al 55.a.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1095-v.en.28.

ACTA N.o 596

Con fecha 5 de Diciembre de 1910, los señores José Fiecchi y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRINCHIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1070-v.en.25.

ACTA N.o 570

Con fecha 10 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burroughs Wellcome y Cía., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TABLOID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1101-v.en.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Ingreso á los Institutos Normales

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1077-v.fb.15.

Mesas examinadoras

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros en el período de Enero próximo, estarán formadas como sigue:

Día 16—Lectura—Señor pre-sidente; vocales, señorita Sofía Diano y señor Orestes Araujo.

Día 16—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 18—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 20—Nociones de Ciencias—Señor presidente; vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 23—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Alfredo Montero y Teodoro Alvarez.

Día 25—Matemáticas—Sr. pre-sidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 27—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 30—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 1.o de Febrero—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, doctores José Salgado y José Pedro Segundo.

Día 6—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 8—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Domingo Laporte y Casimiro A. Pfaffly.

Día 10—Dibujo y Caligrafía (Ser. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 13—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señor Joaquín R. Sánchez y señorita Leonor Hourticou.

Día 15—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 15—Idioma Francés—Señor presidente; vocales, doctor Juan Paullier y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 15—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Touriz y Pilades Stampanoni.—Montevideo, Diciembre 17 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

955-v.en.31.

Programa de Caligrafía

Se hace saber á los aspirantes á Maestros, que la Dirección General ha aprobado el nuevo Programa de Caligrafía que empezará á regir en el período de exámenes de Mayo de 1911.

Los interesados pueden solicitarlo en esta Secretaría.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

885-v.fe.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Inscripción para los exámenes de Ingreso

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes de exámenes de ingreso á Bachillerato y á Obstetricia, del 10 al 20 del actual.

Horas de inscripción: de 9 1|2 á 11 a. m.—Montevideo, Enero 9 de 1911.—*El Tesorero.*

1090-v.en.15.

Inscripción para los exámenes extraordinarios de 1911

Se hace saber á los estudiantes que la Tesorería de la Universidad, se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes de los exámenes extraordinarios de 1911, durante los períodos siguientes del corriente mes:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Matemáticas, del 1.o al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.o al 12; y para los de la

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso á Notariado, del 1.o al 15.
Horas de inscripción: de 9 1|2 á 11 a. m.
Advertencias.—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.
Los cambios de inscripción de exámenes reglamentados por libres, quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. En los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados, quedarán sin efecto y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*El Tesorero.*
1040-v.en.14.

Escuela de Comercio

AVISO

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela procederá á la venta de los formularios para inscripciones de Exámenes de Ingreso y Complementarios (extraordinarios de 1911) desde el día 10 al 20 del corriente, en su local calle Cerrito núm. 265; de 10 á 11 a. m.
Advertencias.—Vencidos que sean los plazos indicados, se harán efectivas las multas reglamentarias.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*El Tesorero.*
1091-v.en.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría en Cardona (10.a sección de Soriano).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un edificio para comisaría, en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano), que se efectuará de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del referido Departamento.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día *veintisiete* de Enero corriente, á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 5 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.
1073-v.en.27.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Batoví (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Batoví (Departamento de Tacuarembó), que se ejecutará de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de aquel Departamento.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 30 de Enero próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 29 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.
1027-v.en.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en la 17.a Sección del Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación para la construcción de una Subcomisaría en la 17.a sección del Departamento de la Colonia, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de aquel Departamento.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 27 de Enero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.
1006-v.en.27.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.
Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.
285-v.ene.17.

Escuela Militar y Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de este instituto, las solicitudes de ingreso al Curso preparatorio para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.
Por informes, ocúrrase en las horas indicadas, á la Dirección de estudios de este instituto.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*La Comandancia.*
1048-v.en.21.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública, la construcción de una carretera entre la calle Santa Lucía y el Camino de Melilla ó de los Hornos, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 5 de 1911.—*La Dirección.*
1065-v.en.15.

SECCION PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el Departamento de la Capital, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados, en ésta Sección.
Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 25 del corriente á las 3 p. m. para proceder á su apertura en presencia de los mismos en el despacho del señor Intendente Municipal.
La Sección de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que exhibirá á los interesados.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Francisco de Viana.*
1093-v.en.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*
863-v.mar.2.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*
667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*
664-v.en.21.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910.—*Antonio Aristi,* Seretario.
657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 179, y doña HORTENCIA SOLLA FILGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú núm. 179.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1271-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO INTROZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm.276, y doña HERMINIA FRANCISCA FERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal núm. 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1272-v.en.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Rampla núm. 35, y doña JUANA LOPEZ RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Solis núm. 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1315-v.en.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALVÁ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Piedras núm. 309, y doña JULIA BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1267-v.en.14.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUMERSINDO RUIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 58a, y doña FERNANDA BUJARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bayona (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Reconquista núm. 58a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1316-v.en.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNABÉ PÉREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 182, y doña CEFERINA MARIA DOLORES AGUIRRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1282-v.en.17.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BOTARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Soriano núm. 72, y doña MARGARITA BREZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 263.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1283-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero de 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARUOLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Convención núm. 253, y doña CARMEN LONGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Soriano núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1273-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ GARCÍA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Sarandí núm. 30, y doña JULIA FILOMENA BUENAHORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1274-v.en.15.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCHMID, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Canelones núm. 270, y doña LEANDRA ARDUINO BORGES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Canelones núm. 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1317-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MOLINARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alejandría, domiciliado en la calle Durazno núm. 184, y doña EMILIA VIGNERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno núm. 196.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1296-v.en.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHLAPKOHL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 245, y doña ANTONIA ENRIQUETA MICHAELIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 281.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1268-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno núm. 184, y doña CAYETANA MATTEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1269-v.en.14.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BENITO ANTÓN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 200, y doña TERESA CIANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales núm. 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1323-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL MUGNONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Río Negro núm. 16, y doña CANDIDA F. ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1324-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON PEDRO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pereira núm. 62, y doña ENILDA MARTINS, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 417.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1325-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MUIÑOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 40, y doña CARMEN MICELLI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cuareim núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1326-v.en.20.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO CIRIACO HERNÁNDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 31, y doña REGINA PIÑEYRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle La Paz núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1302-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOTARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Vázquez núm. 20, y doña CATALINA SUÁREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Vázquez núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1303-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALEJANDRO SURRACO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 16, y doña ALBINA MORELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José núm. 346.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1304-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 100, y doña ADELA ANDRES REQUENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1284-v.en.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ PIEDRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa núm. 160, y doña GENEROSA MARTÍNEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa núm. 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1327-v.en.20.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Melo núm. 10, y doña ADELAIDA MONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1285-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORDOQUI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 403, y doña EMMA VALLARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1286-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO JOSE FRESNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 126, y doña LOLA PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1287-v.en.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFFO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 120, y doña JUANA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1318-v.en.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SILVA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joanicó núm. 12, y doña DOROTEA GARCIA ROSAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1288-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 21, y doña MARIA SAN MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1289-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TEREBINTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo s|n., y doña BLANCA SALDAIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Figueroa núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1275-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORINI, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 428, y doña PETRONA PERNAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1276-v.en.15.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARIA CREMATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña SATURNINA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en esta sección (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1297-v.en.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CECILIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión prensero, de nacionalidad española, nacido en la Isla de Lanzarote, domiciliado en Maroñas, y doña ENRIQUETA MERCEDES LUZARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1298-v.en.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEJILDO GIMÉNEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta Sección, y doña MERCEDES ESTEVEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1290-v.en.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 13 de Marzo de 1875, domiciliado en la calle Millán núm. 315, y doña MICAELA RODRÍGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 15 de Marzo de 1885, domiciliada en la calle Millán núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1305-v.en.19.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPERÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal núm. 46, y doña MARIA LUCIA NERÓN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedernal y Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1291-v.en.17.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OSÓRES, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en esta Sección, y doña ROSA BERNARDINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1319-v.en.20.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta Sección, y doña LUCRECIA MARIA ANGELA CABALLERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1277-v.en.15.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUBBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 196, y doña SARA RESSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lameta*, Oficial del Estado Civil.

1278-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCÍA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 3.a Mac-Eachen núm. 32, y doña MARGARITA BRONZZINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1279-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LANSAC, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 113, y doña VIRGINIA CAUBIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Agraciada núm. 803.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1280-v.en.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO VILLANUEVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vega de Rivadeu (Asturias), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 595, y doña MARIA FASCIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1320-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASSARA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 786, y doña MARIA DEL PILAR SÓÑORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 788.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1321-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONIFACINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal núm. 12, y doña DOLORES DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1299-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO ILDEFONSO CAPURRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 68, y doña ISABEL MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1300-v.en.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NAVARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri s|n, y doña MARIA RICATTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Treviso, domiciliada en la calle Marsella núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1322-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO D. LAGUNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la Avenida Brasil núm. 156, y doña MARIA LAGUNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la Avenida Brasil número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1306-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. GIUDICE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buschental s|n, y doña JUANA CASILDA FERNANDEZ BEASCOCHEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buschental s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1292-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTORIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385a, y doña MARIA BARBIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1293-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAGARIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 242, y doña JOSEFA ALVARIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Méndez Núñez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1270-v.en.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZZINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Porongos núm. 228, y doña BALVINA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Porongos núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1307-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 47, y doña MARIA SACCONAGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1308-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALESANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña ADELINA GUERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Constitución núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1309-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SANTORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 30, y doña GRACIANA D. VITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1310-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO LALUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Hocquart núm. 31, y doña PAULINA NIETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1311-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO REYES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 35, y doña ELISA PETRONA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1301-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domici-

liado en la calle Gaboto núm. 156b, y doña MARIA ENRIQUETA NIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1294-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BULLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 108a, y doña MARIA GRACIA FIRPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1295-v.en.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERRETTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle 19 de Abril núm. 17, y doña DOMINGA CANTISANI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Pilar Costa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Por impedimento: *A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1312-v.en.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SAN ROMÁN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 914a, y doña MARGARITA CAMEJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cledon núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Por impedimento: *A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1313-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en La Victoria, y doña VIRGINIA REALI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Por impedimento: *A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1314-v.en.19.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE LA IGLESIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Millerada, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA CAMPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1281-v.en.15.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er Turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Fernández, doña Inés Fernández, doña María Fernández Lora, doña Francisca Fernández de Rodríguez y de don Antonio Rodríguez Bentos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 20 de 1910.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

1109-v.fb.13.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PARMA, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

992-v.en.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRONDEGUI, citándose á la vez, á todos los que, por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante éste Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1039-v.fb.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DORNELLES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 11 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

935-v.fb.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

936-v.fb.17.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Minas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que en autos Luis y Petrona Invernizzi, Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 21 de Diciembre de 1910.—Vista: Esta solicitud de rectificación de partidas. Resultando: Que á fs. 6 se alegó por parte de Luis y Petrona Invernizzi que sus partidas de bautismo como la de matrimonio de sus padres y la de defunción de su madre, estaban equivocadas, por cuanto el verdadero apellido de los interesados es Invernizzi como lo es el de su padre, y los nombres y apellido de su madre es Silvia Julia Tenaglia y no Inverniso ni Silvia Terrajia, como dice la partida de matrimonio aludida, ni Invernissi ni Celia Tenacci, como dice la partida de bautismo de Luis Pascual, ni Invernis ni Julia Tenadri como dice la de bautismo de Elena Petrona, ni Julia Tenagli, como dice la de defunción de ésta, por lo que solicitaban del Juzgado que ordenase la rectificación de las partidas aludidas. Resultando: Que vencido el término de las publicaciones, nadie se ha presentado á contradecir esas afirmaciones y que oído el Ministerio Público no se ha opuesto á la solicitud de rectificación. Resultando: Que los extremos alegados en la solicitud de rectificación, están comprobados por la partida de defunción de Juan Invernizzi y la información de los testigos Vicente Scocozza y Antonio Fusco y Considerando: Con respecto á las partidas extraídas de los libros parroquiales, lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888, y con respecto á la extraída del Registro Civil, lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley de Registro de Estado Civil. Resuelvo ordenar que se modifiquen dichas partidas estableciéndose el verdadero apellido de Invernizzi y de Silvia Julia Tenaglia, haciéndose las comunicaciones de ley por lo que respecta á la partida de defunción de Julia Tenagli de Invernizzi. Y publicándose, por lo que se refiere á las otras, esta resolución en dos diarios de Montevideo que se agregarán sin exigencia de escrito, pasándose al mismo tiempo copia auténtica de ella y en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil. Previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que fueren de darse y archívese.—*Llambías.* Y á sus efectos se hace esta publicación.—Minas, Diciembre 24 de 1910.—*Arturo Barrière,* Actuario.

1035-v.en.14.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarselo curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910.—*Jorge G. Betancourt,* Actuario interino.

878-v.mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que ha sido declarada en quiebra la firma de Félix J. Esquef y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben manifestarlo por escrito á éste Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Que queda prohibido de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y los que tal hicieren. 3.o Y los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Manuel López los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Mercedes, Diciembre 26 de 1910.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano.

1003-v.en.28.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDA.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el expediente caratulado "José David de Lima é Isabel Borges Correa sobre rectificación de partida, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Número 3341.—Salto, Julio 14 de 1910.—Vistos: estos autos sobre rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que en el escrito inicial se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de f. 1 en la que el esposo aparece con el apellido de Lucas David y la esposa con el de Correa Liens en vez de David de Lima y Borges Correa, que son los verdaderos. Resultando: Que de fs. 7 vta. á fs. 9 vta., se produjo la información testimonial ofrecida, que de fs. 14 á fs. 17 se acredita la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición y que se ha oído sobre lo actuado al Ministerio Público, quedando así cumplido los requisitos exigidos por la ley. Considerando: Que de las declaraciones de los testigos señores Souto, Oxandabarat y Saldaña, de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, constituyen prueba plena, y que el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud inicial. Por tales fundamentos y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, fallo: Disponiendo la rectificación de la partida parroquial de f. 1 en los apellidos de los contrayentes que deberán ser David de Lima el del marido, y Borges Correa de la mujer. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán los interesados, comuníquese á la Dirección del Registro del Estado Civil, á la que se le remitirá además del testimonio de esta resolución, la partida original para que proceda á hacer las anotaciones que correspondan. Oportunamente pasen los autos al Tasador y previa formación y pago de la planilla, archívese.—*Arturo Semería.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza,* Actuario.—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1883, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 28 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

951-v.en.19.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LESMES GOROS-

TIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Júzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

915-v.fb.19.

COMERCIALES

Compra venta de negocio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido mi casa de negocio consistente en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Daymán núm. 298 esquina Isla de Flores, á don Agustín Campo. Se hace esta publicación para que se presenten en el término que marca la ley los que se hallen con derecho.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Pedro Mosquera.*

1110-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que, de común acuerdo y en escritura autorizada hoy por el escribano don Andrés De Grossi, quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería, etc., giraba en esta plaza bajo la firma de Carlos J. Prósper y Cía., quedando con el activo y pasivo de las casas establecidas en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Atanasio Sierra y costa del arroyo Mendoza (13.a Sección Judicial de este Departamento), el señor Carlos J. Prósper.—Florida, Enero 11 de 1911.—*Carlos J. Prósper.—Pedro I. Muno.*

1107-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio en general, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos establecida bajo la razón de Rosendo Pico y Cía., en el almacén de comestibles y bebidas al por menor establecido en la calle Maldonado núm. 656, esquina á la calle Pasaje Ramírez de esta ciudad, quedando don José María Varela á cargo del activo y pasivo del mismo y desligado ó separado completamente don Rosendo Pico. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Rosendo Pico.—José M. Varela.*

1104-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Sangiorgi y Belluzzi, con casa de negocio en el ramo de restaurant, fiambrería y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle San José esquina Ibicuí, quedando á cargo del firmante Sangiorgi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Enero 11 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Alberto Belluzzi.*

1106-v.fb.5.

Disolución y formación de sociedad

Los señores Barrere y Larrart han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y depósito de cereales, en el Camino Burgues núms. 36, 38 y 40, separándose el socio don Juan Larrart, entrando en su reemplazo el señor Casimiro Caldas. Esta nueva sociedad girará bajo la razón social de Caldas y Barrere. Se pone en conocimiento de los señores acreedores que el activo y pasivo de la extinguida firma quedará á cargo del señor Luis Barrere y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ruega á los acreedores presentarse en el término de 30 días en la misma casa. —Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Barrere y Larrart.—Caldas y Barrere.*

1096-v.fb.3.

Al público

Nicanor Magno y Germán Oller han prometido vender á don Juan Graña, el establecimiento de carnicería y abasto denominado "Popular", situado en la villa de Las Piedras (Departamento de Canelones), calle General Flores núm. 64. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Las Piedras, Enero 10 de 1911.—*Nicanor Magno.—Germán Oller.*

1098-v.fb.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Melogno, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don José Antonio Melogno, quien continuará los mismos negocios. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—San Ramón, Enero 10 de 1911.—*Manuel Fernández* (hijo).—*José A. Melogno.*

1099-v.fb.3.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, hacemos saber que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano doctor don Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento, en el ramo de fabricación de harinas, aceites y derivados de ambas industrias y que giraba bajo la firma de Antonio Raffo y Cía., haciéndose esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Enero 10 de 1911. —*Antonio Raffo.—Juan Raffo.—Inocencio Raffo.— Albèrto M. Raffo.*

1092-v.fb.2.

Almacén vendido

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido á don Agustín Fagetti (hijo), las existencias y útiles de mi almacén al por menor situado en la calle Junta E. Administrativa esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Enero 9 de 1911.— *Agustín Fagetti.*

1108-v.fb.12.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he proyectado vender á don Francisco P. Rossini, mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núms. 57 y 59, denominada "Restaurant del Vesubio y Bella Nápoli". Los que se consideren acreedores pueden pasar por dicha casa todos los días y durante el término legal á cobrar sus cuentas, previniéndoseles que pasados los treinta días el comprador no reconocerá crédito alguno. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 9 de 1911.—*Francisco Ponzo.*

1089-v.fb.2.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pedro Aguiar, Vicente Perera é Inócencio Gutiérrez, el café de mi propiedad denominado La Paz, sito en esta ciudad, calle Sarandí, promesa hecha ante el escribano don Carlos M. Galindo el 22 de Noviembre de 1910, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se hace la presente publicación, á fin de que dentro de treinta días concurran los acreedores al mismo local, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Enero 7 de 1911.—*Emilio Betarte.*

1086-v.fb.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Albino Domínguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 237, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Deogracias Pose.*

1076-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el día 6 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en la ciudad de la Florida, bajo la razón de Lamaita y Barceló, en el ramo de café, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Lamaita. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Ramón P. Barceló.—Nicolás Lamaita.*

1078-v.fb.7.

Al público y al comercio

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Eduardo Boado y hermano, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio Eduardo Boado. Se llama á todos los que tengan créditos sobre aquella firma para que presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días como lo marca la ley, después de cuyo plazo no se oirá reclamo alguno, pues para los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Enero 5 de 1911. —*Eduardo Boado y Hno.*

1066-v.fb.6.

Venta de carnicería

Al público y al comercio participo que he prometido vender mi negocio de carnicería establecido en la calle Salto núm. 111, al señor Juan N. Dematteis. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el plazo de 30 días concurran á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, no oiré reclamo alguno.— Montevideo, Enero 5 de 1911.—*Pedro Mariño.*

1067-v.en.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 31 de Diciembre del año 1910, quedó disuelta la sociedad que en el paraje denominado Estación Menezes, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, giraba bajo la razn de Donamaría, Gómez y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del socio don Rosalino Gómez Cruz y por separado y libre de responsabilidades la firma social Donamaría y García.—San Eugenio, Enero 4 de 1911.—Por Donamaría y García: *Baldomero Donamaría.—Rosalino Gómez Cruz.*

1083-v.fb.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don A. Saltó y E. Saritjol, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Nacional s|n., esquina Camino al Cerro de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Demetrio Olaride.*

1059-v.en.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Rafael Vanrrell, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador núm. 33, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Antonio Freiría.*

1058-v.en.28.

Venta de café, despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público en general, hacemos saber que hemos resuelto vender á don Miguel de Jula, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar, tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado núm. 541, esquina Caiguá. A ese fin hacemos las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren acreedores, á hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Juan José y Federico Chirizola.*

1060-v.en.28.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez autorizó el escribano don José María Latorre, doña Herminia Ruíz de Tálice, por sí y en representación de sus hijos menores Luis Venancio, Rodolfo Vicente y Roberto Alejandro Tálice y con la venia judicial, ha vendido á su hermano don Ricardo A. Ruíz, la parte que les correspondía en la sociedad Tálice y Moretti y que adquirieron los enajenantes por su porción conyugal y como herederos al fallecimiento del señor Luis Tálice. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Herminia Ruíz de Tálice.—Ried Ruíz.— E. Moretti.*

1057-v.en.28.

Venta de comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á don Ramón Castro Vidal, la casa de comercio que en el ramo de taller de afilador tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 181, previniéndose á los acreedores de esta casa, que á los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse en la misma dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha, á cobrar el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Pedro Fernández.*

1056-v.fb.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, que he vendido el puesto de frutas y verduras sito en la calle Continuación Agraciada núm. 195, al señor Constante Ghisolfo. Hago este aviso para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 3 de 1911.—*Francisco Bonatti.*

1049-v.en.27.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á favor de los señores José y Manuel Vilarnovo, el negocio de mi propiedad sito en la calle Durazno núms. 258 y 260 esquina Yi, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compra-

dores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Constante Calda.*

1061-v.en.29.

Venta de almacén

Aviso al público que he vendido á don José C. Echeverz, las existencias del almacén de mi propiedad, situado en la calle Monte Caseros esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Enero 2 de 1911.—*Bernardo Bulanti.*

1063-v.fb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar el café y billar establecido en la calle Cerro Largo núm. 331, esquina Yí de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Benito Vázquez.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Benito Vázquez.—José Fernández.*

1045-v.en.27.

Al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que ha sido comprometido en venta á favor de don Francisco J. Larghi, la casa comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de J. A. Deville, calle Sarandí núm. 237. Los que tengan algún crédito contra la expresada firma representada por la sucesión de don J. A. Deville, se presentarán con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Matilde de Deville.*

1050-v.en.27.

Disolución social y venta de negocio

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el señor escribano don Zoilo De Simone, ha quedado disuelta la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón social de Irachar hermanos, en los ramos de almacén, herrería y carpintería, vendiéndose al mismo tiempo el almacén á don Dante Aguerreberry, y pasando la herrería y carpintería á ser de la exclusiva propiedad del socio don Juan Irachar, quien continuará al frente de dichos negocios.—San Ramón (Departamento de Canelones), Enero 1.o de 1911.—*Irachar hermanos.*

1084-v.fb.1.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que determina la ley, aviso, que habiendo clausurado el negocio que tenía establecido en la calle Colonia núm. 444a, en el ramo de café y billar, llamo á los que tuvieran cuentas para que dentro de los 30 días de la fecha se sirvan pasar con los justificativos correspondientes por la casa Avenida General Garibaldi núm. 210, para hacerles efectivos sus créditos. Pasado ese término, no atenderé reclamación alguna.—Montevideo, Enero 1.o de 1911.—*Eustaquio Oscar Palleja.*

1036-v.en.26.

Al comercio y al público

Participamos que en la casa de negocio establecida en la calle Ciudadela núm. 155, en el ramo de café y despacho de bebidas, entra desde esta fecha á formar sociedad en el negocio indicado don Bernardo José Purcela, girando la nueva firma bajo la razón social de Villemur y Purcela. Todo el que se considere acreedor á la antigua firma de Pablo Villemur, se servirá presentarse dentro del término de 30 días á contar del día de la fecha.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Bernardo José Purcela.—Pablo Villemur.*

1038-v.fb.3.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que en escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, he vendido á don Ruperto V. Ferré todas las existencias que constituyen mi casa de comercio en los ramos de hotel, billar y despacho de bebidas, que tenía establecida en esta villa. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados.—San Ramón, Diciembre 31 de 1910.—*Hilario Franco.*

1052-v.en.28.

Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber, que he vendido á don Benjamín Cetrulo el negocio de confitería de mi propiedad establecido en la calle Treinta y Tres núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; hago la presente publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 30 de 1910.—*José Linares.*

1032-v.en.25.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...	Estación Llamas..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16		V.	31 de Marzo de 1911
		CANELONES		
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..................		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar...............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 do Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi..............	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes..................	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 17..	Las Conchas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José..................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Arenal....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Villasboas.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16..	Sandú.....................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar............	M.	30 de Noviembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Alferez...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Chafalote..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Maturrango.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Ojos de Agua...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara...................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Laureles..................	M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmem....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 32..	Montecito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 39..	Sauce.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 7.......	Tres Islas.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez............	V. y M.	31 de Marzo de 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	Escuelas a proveerse — Grado y número	Escuelas a proveerse — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo.............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBÓ		
2.°	Rural núm. 1...	Chacras......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio.................	V.	20 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18..	Aldea........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero....................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13 .	Carpintería..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré...............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9...	Curupí.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 12.	Belén......................	M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 2...	Mataojo Grande...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDÚ		
3.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra........................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
3.°	Rural núm. 19..	Cabelludo....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 2..	Dolores....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia............	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles.................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33..	Miguelete....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	San Juan.....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 117-perm.625.

Al público

Comunico á mi clientela y al público en general, que con fecha 30 de Diciembre de 1910, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Rivera, al señor Alfredo Bacci, debiendo, por tanto, todas las personas que tengan cuentas con el que suscribe, ocurrir en su domicilio, calle Arapey entre San José y Montevideo.—Salto, Diciembre 30 de 1910.—*Emilio Carbonel.*

1082-v.fb.9.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Eduardo Fernández y Tomás López, el almacén de mi propiedad sito en la calle de Constituyente núm. 282, esquina San Salvador núm. 221, citándo á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 30 de 1910.—*Constantino Díaz.*

1034-v.en.25.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Casal y Cacciamani giraba en esta plaza en el ramo de almacén y anexos, establecida en la calle de Canelones núm. 69, esquina á la de Andes, separándose de ella el socio don Gaddo Cacciamani y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Casal. A los efectos legales del caso se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 29 de 1910. —*Francisco Casal.—Gaddo Cacciamani.*

1025-v.en.22.

Al público

Hago saber al público en general y al comercio, que con esta fecha he contratado vender á don Plácido Lino Silvera, el puesto fijo con su correspondiente patente y existencias que tengo estabelcido en este pueblo, Camino Nacional s|n. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días en el lugar de mi domicilio, Camino Nacional s|n, en este pueblo.—José Batlle y Ordóñez, Diciembre 28 de 1910.—*Isabelino Gil.*

1075-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, en escritura que pasamos ante el escribano don Jaime Ferrer Olais, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de zapatería teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan José De Biase.—Mercedes, 27 de Diciembre de 1910.—*J. José De Biase.—Francisco De Biase.*

1035-v.en.25.

Almacén vendido

Por el presente hago público que he prometido vender á don Pedro Campodónico, para escriturarle después de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado "Parva Domus Magna Quíes", establecido en la calle Municipio núm. 5 provisorio, entre las de Cármen y Uruguay, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que corresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Ignacio Alberdi.*

1024-v.en.22.

Venta de negocio

De conformidad con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por ante el escribano don Andrés De Grossi, he prometido vender á don Rudecindo Lacosta, lo que me pertenece en el negocio de café y billar aquí establecido, en la calle Independencia esquina Cagancha, propiedad de don Victoriano Echeverría. Todos los que tengan acreencias contra el suscrito, deben presentarlas á su cobro en el local ante dicho dentro de término legal, bajo apercibimiento.—Florida, Diciembre 27 de 1910.—*Pedro dos Santos Molis.*

1023-v.en.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de comercio que giraba en la villa del Cerro, bajo la razón social de S. R. Zabalúa y Cía., en el ramo de saladero y sus anexos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio responsable don Sebastián R. Zabalúa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*S. R. Zabalúa y Cía.*

1011-v.en.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Soba; las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 277, esquina Pedernal de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador que-

da exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Nicolasa Martínez.*

1005-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver de mútuo y común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Sala y Muñecas, que en el ramo de almacén, ferretería y bazar, teníamos establecido en Guadalupe (Departamento de Canelones), calle Artigas esquina Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan O. Muñecas, desde esta fecha. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 26 de 1910.—*Juan O. Muñecas.—José Sala.*

999-v.en.27.

Al público y al comercio

El abajo firmado, capitán de la fragata italiana "Andreta", previene al núblico y al comercio, que no se hace absolutamente responsable por ninguna deuda ó compromiso que pudiesen contraer los tripulantes del citado barco, durante su estadía en este puerto.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*E. C. Morchio.*

1007-v.en.20.

Al público y al comercio

Participo q e he contratado vender á favor de los señores A. González y hermanos y Eugenio Vallarino, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de almacén y restaurant denominada La Nueva Helvecia, de esta localidad. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Nueva Helvecia, Diciembre 24 de 1910.—*Lorenzo A. González.*

989-v.en.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, se hace saber que por escritura que el 16 del corriente autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta la sociedad Queirolo y Bottini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bottini.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Remo Queirolo.—Carlos Bottini.*

1010-v.en.21.

Venta de almacén

A los efectos legales se hace saber que han sido vendidas todas las existencias del "Nuevo Almacén del Globo", que giraba en ésta plaza bajo la firma Manuel Cabezas, siendo el comprador don José Costas. Los acreedores de aquella firma deben presentarse dentro del término de la ley en la calle Canelones núm. 1.—Montevideo, Diciembre 25 de 1910.—*Suc. Manuel Cabezas.*

1002-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Umberto Vignatti, mi casa de comercio que tengo establecida en esta Capital, calle Bartolomé Mitre núm. 188, denominada "Petit Salón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Juan Vázquez.*

990-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general, hemos prometido vender á don Isaias Baroni y don Martín Michelena, las existencias de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en San Jorge (5.a Sección de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Departamento del Durazno, San Jorge, Diciembre 23 de 1910.—*Viez, Baroni y Michelena.*

1008-v.en.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que por escritura que el 22 del corriente autorizó el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad denominada "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", que giraba en esta plaza con la firma social de Paullier y Laymet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Federico Paullier, el que seguirá los mismos negocios entrando el señor Enrique L. Laymet como socio industrial en la nueva sociedad constituída. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 23 de 1910.—*Federico Paullier—Enrique L. Laymet.*

982-v.en.17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmen te funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bouvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badatá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo do
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pardós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Rurertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielio

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

V.o B.o: *Zas.* Montevideo, Enero 1.o de 1911. *Jas. Olivera.*

1068-pte.1015.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pozzi y Zás, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, el socio don Gualberto A. Zás. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Rosalía L. de Pozzi.—Gualberto A. Zás.*

991-v.en.13.

Al público y al comercio

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender al señor Francisco De Gregorio la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Paysandú (1.a Sección), calle Convención esquina Sarandí núm. 280, á fin de que todos los que tengan deudas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos antes del término de treinta días para serles satisfechos.—Paysandú, Diciembre 23 de 1910.—*Pedro Facal Placilde.*

1000-v.en.27.

Al comercio

Por escritura autorizada en esta ciudad el 21 de próximo pasado Noviembre por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández y Curiel, quedando á cargo de don Alejandro P. Curiel y don Pedro Brascón y García el activo y pasivo de la mencionada sociedad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Fernández y Curiel.*

975-v.en.22.

Venta de restaurant

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Venancio García, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 236a, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Lario Casati.*

931-v.en.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores J. y A. Balsa hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 553 esquina J. Jackson núm. 280, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Carmen V. de Espasandín.*

980-v.en.17.

Liquidación de sociedad

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo la liquidación de la barraca Uruguaya sita en la calle 8 de Octubre núm. 42, se llama á los que tengan créditos á cobrar sobre esta casa, se presenten para serles satisfechos, dentro de los 30 días, como lo marca la ley, en la calle Caiguá núm. 41 de esta ciudad.—Montevideo, Diciembre 21 de 1910.—*Lawrence y Cía.*

972-v.en.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Guelfi y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal núms. 27 y 29, esquina 25 de Agosto y Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*C. Bosolasco.*

928-en.14.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á favor de los señores Giosué Castelli y hermano, las existencias de mi casa de negocio situada en Queguay Chico. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa para serles satisfechos sus créditos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Jorge E. Bausada.*

976-v.en.23.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Juan Bautista Farolini, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos en Carreta Quemada (Departamento de San José), á fin de que todos los que tengan reclamos contra dicha casa, se presenten dentro del término de 30 días á la casa del socio señor don Pedro Vicente, en Florida, que serán atendidos.—San José, Diciembre 20 de 1910.—*Pedro Vicente y Cía.*.

965-v.en.22.

Separación de socio

Por el presente participamos al público y al comercio, que el señor don Clemente Giarloli, ha vendido con esta fecha á don Guillermo Cassarotti, la parte que como socio tenía en el negocio en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Progreso", sita en la calle 8 de Octubre núm. 277, quedando el activo y pasivo de dicho negocio á favor del nombrado Cassarotti, por lo que hacemos esta publicación á los efectos de lo que determina la ley de la materia. —Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—A ruego de *Guillermo Cassarotti* por no saber firmar *J. Gilardoni.—Clemente Giarloli.*

969-v.en.18.